

SUPLEMENTO TASA VARIABLE



SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$15,000,000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. ("GRUPO HERDEZ" O EL "EMISOR"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

15,000,000 (Quince millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Cuarta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	HERDEZ 22-2L.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Emisión:	\$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	15,000,000 (Quince millones).
Serie:	Única.

Valor Nominal de Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Precio de Colocación por cada Certificado Bursátil:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Hasta 1,624 (mil seiscientos veinticuatro) días, es decir, aproximadamente 4.5 (cuatro punto cinco) años.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:	El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.
Mecanismo de Asignación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	24 de junio de 2022
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	24 de junio de 2022
Fecha de Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles:	27 de junio de 2022
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles:	27 de junio de 2022
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	29 de junio de 2022
Fecha de Registro en la Bolsa:	29 de junio de 2022
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	29 de junio de 2022
Fecha de Vencimiento:	9 de diciembre de 2026.
Fecha de Observación de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad:	25 de junio de 2025.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.
Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los Certificados Bursátiles:	\$1,492,830,953.79 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento.
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"AA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. :

"mxAA". Dicha calificación en escala nacional indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada periodo de intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el presente Suplemento.

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que registrá precisamente durante ese periodo de intereses, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de hasta 29 días (o la que la sustituya) que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE no fuere a plazo de hasta 29 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE deje de

existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 10 puntos base a partir del periodo de intereses número 40, correspondiente al 23 de julio de 2025, y hasta la Fecha de Vencimiento, salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa. Para mayor información, consultar la Sección "La Oferta – Intereses y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el presente Suplemento.

Tasa de interés aplicable al primer período de intereses:

8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento)

Indicador de Desempeño Clave o KPI:

Intensidad del uso de agua, expresada como el volumen de agua (m3) por Tonelada Producida.

Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad o SPTs:

Reducir el 20.0% del consumo de agua por tonelada producida para el cierre de 2024 comparado contra el año base 2018, lo que equivale a conseguir un consumo de 2.10m3/tonelada producida, lo cual se hará público a más tardar de la fecha de observación de los objetivos de desempeño.

Reporteo:

Aualmente, por lo menos hasta la fecha establecida para el cumplimiento del objetivo, Grupo Herdez incluirá en su reporte anual integrado la información sobre los resultados económicos, ambientales, sociales y gobierno corporativo. Esto incluye información sobre el SPT(s) y KPI(s) seleccionados, así como cualquier información relevante necesaria para el seguimiento del progreso del SPT(s).

Se reporta el desempeño de la gestión del recurso del agua, conforme a la metodología del Global Reporting Initiative (GRI) y bajo la metodología del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) considerando los siguientes indicadores (vigentes hasta la versión 2021).

303-1 Interacciones con el agua como recurso compartido

303-2 Gestión de los impactos relacionados con la descarga de agua

303-3 Extracción de agua

- 303-4 Descargas de agua
- 303-5 Consumo de agua
- 306-1 Descargas de agua por calidad y destino
- 306-2 Tipos de residuos y métodos de eliminación
- 306-3 Derrames significativos
- 306-4 Transporte de residuos peligrosos
- 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

FB-PF-140a.1.	(1) Agua total extraída, (2) Agua total consumida, (3) Porcentaje de cada una en regiones con estrés hídrico alto o extremadamente alto
FB-PF-140a.2	Número de incidentes de incumplimiento asociados con permisos, normas y regulaciones de cantidad y/o calidad de agua
FB-PF-140a.3	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y discusión de estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos

Verificación:

Aualmente, el desempeño del KPI(s) para el cumplimiento del SPT(s) será revisado por un auditor externo como parte de la revisión de los indicadores materiales del reporte anual integrado de Grupo Herdez. Incluirá la gestión del agua integral y la producción total para el cálculo de intensidad y desempeño contra el año anterior.

Se comunicará cada año a todos los grupos de interés del Grupo Herdez en el sitio del informe anual y hasta el cumplimiento en 2030 o, por lo menos, hasta que el cumplimiento del SPT estipulado en la documentación de los bonos se haya llevado a cabo.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 58 (cincuenta y ocho) períodos de 28 (veintiocho) días en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de julio de 2022.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que el incumplimiento ocurra y continúe, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierta.

Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria:

El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier Fecha de Pago de Intereses, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, inciso a) "Características de la Oferta", subsección 2.34 "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento y en el Título que documente la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al Intermediario Colocador.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver Sección "Obligaciones de Dar, Hacer y Obligaciones de No Hacer" y Sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del presente Suplemento.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales

residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").
Agente Estructurador ESG:	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, el cual fue el encargo de llevar a cabo la estructuración de los temas de sostenibilidad y apoyó a la Emisora en la implementación del Marco.
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los que se refiere el presente Suplemento según se describe en este Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.
Derechos que el Título confiere a los Tenedores:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México

AGENTE ESTRUCTURADOR ESG



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 1881-4.15-2020-005-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/12631/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 emitido por la CNBV. Mediante oficio número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022 se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados.

El Prospecto de Colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Grupo Herdez (www.grupoherdez.com.mx). El presente Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022.

Autorización de la CNBV para difusión del suplemento de colocación número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022.

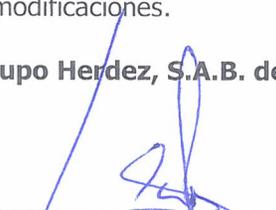
Notificación de la CNBV 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022.

LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD SERÁN EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD DESARROLLADO POR EL EMISOR, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS SLBP Y EN LA ESTRATEGIA DE GRUPO HERDEZ. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA Y LAS CARACTERÍSTICAS, CERTIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA MISMA, VÉASE LA SECCIÓN "CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y CARACTERÍSTICAS DEL BONO LIGADO A LA SOSTENIBILIDAD" DEL PRESENTE SUPLEMENTO. SI BIEN GRUPO HERDEZ TIENE UN COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AL AMPARO DEL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, ES POSIBLE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DE GRUPO HERDEZ, POR LAS CUALES EL EMISOR PUDIERA NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, EL CUAL ES NECESARIO PARA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CALIFIQUEN COMO BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

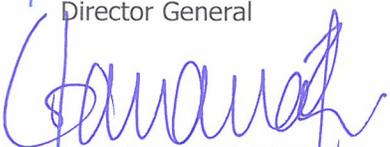
LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CALIFICAN COMO VALORES "VERDES" Y PODRÍAN NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O CON CIERTOS ESTÁNDARES FUTUROS APLICABLES A VALORES QUE DEBIERAN CUMPLIR O ESTAR LIGADOS A CARACTERÍSTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD NO RESULTARÁ EN UN CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

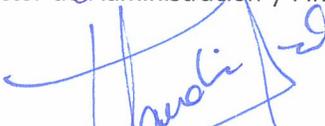
Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.



Héctor Ignacio Hernández Pons Torres
Director General



Gerardo Francisco Cañavati Miguel
Director de Administración y Finanzas

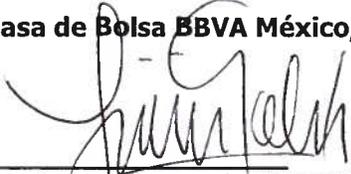


Claudia Lorena Luna Hernández
Abogada General¹

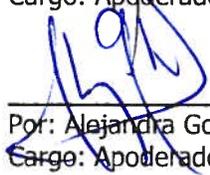
¹ Grupo Herdez no cuenta dentro de su estructura orgánica con la figura de Director Jurídico, sin embargo, el Abogado General es la persona encargada de todos los temas jurídicos relacionados con la compañía y es quien realiza las funciones equivalentes a las de un Director Jurídico.

Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Laura Concepción Zúñiga Solís
Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.	15
I. INFORMACIÓN GENERAL	16
a) Definiciones	16
II. LA OFERTA	22
a) Características de la Oferta	22
2.1 Autorización de la CNBV	22
2.2 Autorización Corporativa	22
2.3 Emisor	22
2.4 Tipo de Valor	22
2.5 Tipo de Oferta	22
2.6 Número de Emisión al Amparo del Programa	22
2.7 Clave de Pizarra	22
2.8 Denominación	22
2.9 Monto Total Autorizado del Programa	23
2.10 Vigencia del Programa	23
2.11 Monto Total de la Emisión	23
2.12 Número de Certificados Bursátiles	23
2.13 Serie	23
2.14 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	23
2.15 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles	23
2.16 Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles	23
2.17 Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles	23
2.18 Mecanismo de Asignación	23
2.19 Fecha de Oferta Pública	23
2.20 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta	23
2.21 Fecha de Cierre de Libro	24
2.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos	24
2.23 Fecha de Emisión	24
2.24 Fecha de Registro en la Bolsa	24
2.25 Fecha de Liquidación	24
2.26 Fecha de Vencimiento	24
2.27 Fecha de Observación de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad	24
2.28 Garantía	24
2.29 Recursos Netos Obtenidos por el Emisor	24
2.30 Calificaciones	24
2.31 Intereses y Procedimiento de Cálculo	25
2.32 Periodicidad en el Pago de Intereses	27
2.33 Indicador de Desempeño Clave o KPI	28
2.34 Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad o SPT	28
2.35 Reporteo	28
2.36 Verificación	30
2.37 Intereses Moratorios	30
2.38 Amortización de Principal	30
2.39 Amortización Anticipada Voluntaria	30
2.40 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	31
2.41 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores	32
2.42 Causas de Vencimiento Anticipado	34
2.43 Depositario	35
2.44 Posibles Adquirentes	35
2.45 Régimen Fiscal	35

2.46 Representante Común.....	36
2.47 Intermediario Colocador.....	36
2.48 Agente Estructurador ESG.....	36
2.49 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.....	36
2.50 Derechos que el Título confiere a los Tenedores.....	37
2.51 Oferta de Recompra por Cambio de Control.....	37
III. DESTINO DE LOS FONDOS.....	39
IV. FACTORES DE RIESGO.....	40
V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	43
VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	45
VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA.....	46
VIII. REPRESENTANTE COMÚN.....	47
IX. ASAMBLEA DE TENEDORES.....	50
X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	53
XI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....	55
1. Información Financiera Seleccionada.....	55
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx	55
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	55
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a ((i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx	55
3. Informe de Créditos Relevantes.....	55
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx	55
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.....	55
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN	

FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.	55
(a) Resultados de operación	55
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor– Resultados de la operación” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.....	55
(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	56
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.	56
(c) Control Interno	56
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.	56
5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	56
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.	56
XII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	57
XIII. PERSONAS RESPONSABLES	78
XIV. ANEXOS	84
Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión	84
Anexo 2. Calificaciones de la Emisión	85
Anexo 3. Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y del primer trimestre de 2022.	86

Anexo 4. Posición en instrumentos financieros	87
Anexo 5. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad	88
Anexo 6. Opinión Legal	89

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V., COMO EMISOR, POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR.

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Definiciones

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión, salvo aquellos que se indican a continuación, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Activos Operativos"	Significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.
"Activos Totales Consolidados"	Significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.
"Amortización Anticipada Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento.
"Asamblea de Tenedores"	Significa la reunión de los tenedores de los Certificados Bursátiles que se lleve a cabo en términos de la Regulación aplicable y según se describa en el presente Suplemento y en el Título correspondiente.
"BMV" o "Bolsa"	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Calificadoras"	Significa Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
"Cambio de Control"	Significa que cualquier persona adquiera, directa o indirectamente, (i) más del 51% (cincuenta y un por ciento) o más de las acciones con derecho a voto del Emisor, o (ii) el Control sobre el Emisor.
"Certificados Bursátiles Adicionales"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Suplemento.
"Certificados Bursátiles Originales"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" del presente Suplemento.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Certificados" o "Certificados Bursátiles"	Significan los certificados bursátiles materia de la Emisión a que se refiere este Suplemento.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Control"	Significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra forma jurídica.
"Deuda"	Significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, o (ii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Disminución de la Calificación"	Significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).
"Dólares" o "US\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisión"	Significa la presente emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "HERDEZ 22-2L".
"Emisor" o "Grupo Herdez" o "Emisora"	Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Euros" o "€"	Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado).
"Evento de Cambio de Control"	Significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.
"Fecha de Ajuste de Tasa"	Tiene el significado que a dicho término se le otorga en la sección "La Oferta – Intereses y Procedimiento de Cálculo."
"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Características de la Oferta" subsección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Fecha de Pago de Intereses"	Significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Pago por Cambio de Control"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Suplemento.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el 9 de diciembre de 2026.
"Gravamen" o "Gravámenes"	Significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.
"Gravámenes Permitidos"	Significa <p>(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, <u>siempre y cuando</u>, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u</p>

Término

Definición

obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el valor de los activos otorgados para garantizar cualquier Deuda, según dicho valor sea determinado por la valuación más reciente realizada para dichos efectos o, en su defecto, por el valor en libros, no exceda, en ningún momento, en lo individual o en su conjunto, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados del trimestre inmediato anterior.

“IFRS” o “NIIF”

Significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

“Indeval”

Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"Mayoría de los Certificados Bursátiles"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Representante Común" del presente Suplemento.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros.
"Notificación de Estado de Cumplimiento"	Tiene el significado que se le atribuye en la sección "La Oferta – Intereses y Procedimiento de Cálculo".
"Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad"	Los objetivos de desempeño de sostenibilidad son medibles mejoras en los indicadores clave de rendimiento a los que los emisores se comprometen en una línea de tiempo predefinida. Los SPT deben ser ambiciosos, material y, cuando sea posible, comparado y consistente con la estrategia general de sustentabilidad/ESG de un emisor.
"Oferta por Cambio de Control"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Suplemento.
"Periodo de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Pesos" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
"Precio de Compra por Cambio de Control"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Suplemento.
"Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad"	Significa el marco bajo el cual Herdez emitirá los bonos ligados a la sostenibilidad.
"Programa"	Significa el programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Suplemento y al amparo del cual Grupo Herdez podrá realizar Emisiones, con carácter revolvente, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12631/2020 de fecha 20 de agosto de 2020.
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
"SEDI"	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualquier Bolsa.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"SLBP"	Significa, por sus siglas en inglés, los Principios del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (<i>Sustainability-Linked Bonds Principles</i>).
"Subsidiaria"	Significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.
"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"	Tiene el significado que a dicho término se le otorga en la sección "La Oferta – Intereses y Procedimiento de Cálculo.
"Tasa de Interés Bruto Anual"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Tenedores"	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
"TIIE"	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"UDIs" o "Unidades de Inversión"	Significa las Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
"Verificador Externo"	Significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad.

II. LA OFERTA

a) Características de la Oferta

2.1 Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/12631/2020, de fecha 20 de agosto de 2020, autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa con carácter revolvente por un monto total de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros.

Asimismo, la CNBV, mediante oficio número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022, autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente de conformidad con el artículo 13 bis de la Circular Única.

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 1881-4.15-2020-005-04.

2.2 Autorización Corporativa

El establecimiento del Programa, así como la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento, fueron aprobadas mediante resoluciones unánimes del consejo de administración del Emisor el 27 de febrero de 2020.

2.3 Emisor

Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

2.4 Tipo de Valor.

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

2.5 Tipo de Oferta.

Pública, primaria y nacional.

2.6 Número de Emisión al Amparo del Programa.

Cuarta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

2.7 Clave de Pizarra.

La clave de pizarra de la presente emisión será HERDEZ 22-2L.

2.8 Denominación.

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

2.9 Monto Total Autorizado del Programa.

Hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, con carácter revolvente.

De conformidad con el Programa podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

2.10 Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.

2.11 Monto Total de la Emisión.

\$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

2.12 Número de Certificados Bursátiles.

15,000,000 (Quince millones) de Certificados Bursátiles.

2.13 Serie.

Única.

2.14 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.15 Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.16 Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles.

Hasta 1,624 (mil seiscientos veinticuatro) días, es decir, aproximadamente 4.5 (cuatro punto cinco) años.

2.17 Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles.

El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.

2.18 Mecanismo de Asignación.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

2.19 Fecha de Oferta Pública.

24 de junio de 2022.

2.20 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta.

24 de junio de 2022.

2.21 Fecha de Cierre de Libro.

27 de junio de 2022.

2.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos.

27 de junio de 2022.

2.23 Fecha de Emisión.

29 de junio de 2022.

2.24 Fecha de Registro en la Bolsa.

29 de junio de 2022.

2.25 Fecha de Liquidación.

29 de junio de 2022.

2.26 Fecha de Vencimiento.

9 de diciembre de 2026.

2.27 Fecha de Observación de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad.

25 de junio de 2025.

2.28 Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

2.29 Recursos Netos Obtenidos por el Emisor.

\$1,492,830,953.79 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".

2.30 Calificaciones.**Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:**

"AA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. :

"mxAA". Dicha calificación en escala nacional indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

2.31 Intereses y Procedimiento de Cálculo

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de hasta 29 días (o la que la sustituya) que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE no fuere a plazo de hasta 29 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la tasa de interés bruto anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + TR/36000 \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times [36000/NDE]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual.
- TR = TIIE o tasa sustituta más 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales expresada en términos porcentuales.
- PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará "Tasa de Interés Bruta Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 10 puntos base (y dicha tasa será la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses número 40, correspondiente al 23 de julio de 2025 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), y hasta la Fecha de Vencimiento, salvo que (i) el Emisor cumpla con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad no se cumplieron, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados en las Fechas de Pago de Intereses descritas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" contenida más adelante.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN [(TB / 36000) \times NDE]$$

Dónde:

I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o valor nominal ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, expresada en términos porcentuales.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer por escrito al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la Bolsa, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad a la CNBV y a la Bolsa, a través de SEDI, la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, aplicable al siguiente periodo de intereses y el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el título que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses es de 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento).

2.32 Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 58 (cincuenta y ocho) períodos de 28 (veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario siguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	27 de julio de 2022	34	5 de febrero de 2025
2	24 de agosto de 2022	35	5 de marzo de 2025
3	21 de septiembre de 2022	36	2 de abril de 2025
4	19 de octubre de 2022	37	30 de abril de 2025
5	16 de noviembre de 2022	38	28 de mayo de 2025
6	14 de diciembre de 2022	39	25 de junio de 2025
7	11 de enero de 2023	40	23 de julio de 2025
8	8 de febrero de 2023	41	20 de agosto de 2025
9	8 de marzo de 2023	42	17 de septiembre de 2025
10	5 de abril de 2023	43	15 de octubre de 2025
11	3 de mayo de 2023	44	12 de noviembre de 2025
12	31 de mayo de 2023	45	10 de diciembre de 2025
13	28 de junio de 2023	46	7 de enero de 2026
14	26 de julio de 2023	47	4 de febrero de 2026
15	23 de agosto de 2023	48	4 de marzo de 2026
16	20 de septiembre de 2023	49	1 de abril de 2026
17	18 de octubre de 2023	50	29 de abril de 2026
18	15 de noviembre de 2023	51	27 de mayo de 2026
19	13 de diciembre de 2023	52	24 de junio de 2026
20	10 de enero de 2024	53	22 de julio de 2026
21	7 de febrero de 2024	54	19 de agosto de 2026
22	6 de marzo de 2024	55	16 de septiembre de 2026
23	3 de abril de 2024	56	14 de octubre de 2026
24	1 de mayo de 2024	57	11 de noviembre de 2026
25	29 de mayo de 2024	58	9 de diciembre de 2026
26	26 de junio de 2024		
27	24 de julio de 2024		

28	21 de agosto de 2024		
29	18 de septiembre de 2024		
30	16 de octubre de 2024		
31	13 de noviembre de 2024		
32	11 de diciembre de 2024		
33	8 de enero de 2025		

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de julio de 2022.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento.

2.33 Indicador de Desempeño Clave o KPI.

Intensidad del uso de agua, expresada como el volumen de agua (m3) por Tonelada Producida.

2.34 Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad o SPT.

Reducir el 20.0% del consumo de agua por tonelada producida para el cierre de 2024 comparado contra el año base 2018, lo que equivale a conseguir un consumo de 2.10m3/tonelada producida, lo cual se hará público a más tardar de la fecha de observación de los objetivos de desempeño.

2.35 Reporteo.

Anualmente, por lo menos hasta la fecha establecida para el cumplimiento del objetivo, Grupo Herdez incluirá en su reporte anual integrado la información sobre los resultados económicos, ambientales, sociales y gobierno corporativo. Esto incluye información sobre el SPT(s) y KPI(s) seleccionados, así como cualquier información relevante necesaria para el seguimiento del progreso del SPT(s).

Se reporta el desempeño de la gestión del recurso del agua, conforme a la metodología del Global Reporting Initiative (GRI) y bajo la metodología del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) considerando los siguientes indicadores (vigentes hasta la versión 2021).

- 303-1 Interacciones con el agua como recurso compartido
- 303-2 Gestión de los impactos relacionados con la descarga de agua
- 303-3 Extracción de agua
- 303-4 Descargas de agua

- 303-5 Consumo de agua
- 306-1 Descargas de agua por calidad y destino
- 306-2 Tipos de residuos y métodos de eliminación
- 306-3 Derrames significativos
- 306-4 Transporte de residuos peligrosos
- 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

FB-PF-140a.1.	(1) Agua total extraída, (2) Agua total consumida, (3) Porcentaje de cada una en regiones con estrés hídrico alto o extremadamente alto
FB-PF-140a.2	Número de incidentes de incumplimiento asociados con permisos, normas y regulaciones de cantidad y/o calidad de agua
FB-PF-140a.3	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y discusión de estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos

2.36 Verificación.

Anualmente, el desempeño del KPI(s) para el cumplimiento del SPT(s) será revisado por un auditor externo como parte de la revisión de los indicadores materiales del reporte anual integrado de Grupo Herdez. Incluirá la gestión del agua integral y la producción total para el cálculo de intensidad y desempeño contra el año anterior.

Se comunicará cada año a todos los grupos de interés del Grupo Herdez en el sitio del informe anual y hasta el cumplimiento en 2030 o, por lo menos, hasta que el cumplimiento del SPT estipulado en la documentación de los bonos se haya llevado a cabo.

2.37 Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que el incumplimiento ocurra y continúe, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierta.

2.38 Amortización de Principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV y a Bolsa a través de SEDI (o por los medios que éstas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

2.39 Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después del cuarentavo período de intereses, conforme al calendario de pago de los intereses establecido en el apartado "Periodicidad en el pago de intereses" de este Suplemento. El precio de amortización anticipada voluntaria que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) la fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada. El Representante Común deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar

anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine).

En caso de que el Emisor amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a la presente sección, los Tenedores no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

El Emisor únicamente podrá realizar amortizaciones parciales anticipadas en una Fecha de Pago de Intereses, mediante el ajuste del Valor Nominal Ajustado.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAt = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En caso de que, una vez publicado el aviso de amortización anticipada, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito (o por los medios que éstas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses en que se pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

2.40 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

2.41 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores

Obligaciones de Dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.
2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer del Emisor" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Suplemento.
4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.
5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.
2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin

limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.
4. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

2.42 Causas de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares) o su equivalente en cualquier otra moneda.
4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total equivalente a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas, en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.

6. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

2.43 Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. actuará como depositario del título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

2.44 Posibles Adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

2.45 Régimen Fiscal.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos

fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión.

2.46 Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2.47 Intermediario Colocador.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

2.48 Agente Estructurador ESG.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, el cual fue el encargo de llevar a cabo la estructuración de los temas de sostenibilidad y apoyó a la Emisora en la implementación del Marco.

2.49 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso), excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la fecha de vencimiento original. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes al Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos Certificados Bursátiles Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales los Tenedores consienten, que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales, y las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa).

(b) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título correspondiente a la presente Emisión por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales y (v) los recursos netos de los Certificados Bursátiles Originales al igual que los Certificados Bursátiles Adicionales.

(c) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título correspondiente, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el título correspondiente.

(f) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

2.50 Derechos que el Título confiere a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el título correspondiente.

2.51 Oferta de Recompra por Cambio de Control.

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio

de Control”), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo que la totalidad del monto de la Emisión se coloca en términos del presente Suplemento, los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento ascienden a \$1,492,830,953.79 pesos.

El Emisor destinará los recursos netos, en conjunto con los recursos netos de la emisión "HERDEZ 22L", a (i) el pago anticipado de líneas de crédito bancarias, según se describe a continuación, lo cual representa el 83% de los recursos recibidos por la colocación de los Certificados Bursátiles y (ii) a usos corporativos generales, incluyendo el pago de gastos operativos, lo cual representa el 17% de los recursos recibidos por la colocación de los Certificados Bursátiles.

El pasivo que será amortizado con los recursos netos será el siguiente:

Pasivo	Características	Fecha de Contratación	Monto	Tasa	Fecha de Vencimiento	Destino
Bancomext	Línea de crédito	6 de junio de 2018	\$1,875,000,000.00	TIIE 91 + 1.40%	29 de octubre de 2023	Refinanciar pasivos y otros fines corporativos.
Scotiabank	Línea de crédito de corto plazo	26 de Mayo de 2022	\$625,000,000.00,	TIIE 28 + 0.70%	Revolvente mensual	Refinanciamiento parcial del crédito otorgado por Bancomext (según el mismo se describe anteriormente), y para usos corporativos generales, incluyendo capital de trabajo y pago de gastos operativos.

En términos del Programa Marco de los Bonos Ligados a la Sostenibilidad, los recursos de la Emisión no tienen que considerar un fin específico.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan las comisiones pagadas por el Emisor en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".

IV. FACTORES DE RIESGO

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujetos la Compañía, sus negocios y los Certificados Bursátiles, favor de consultar el prospecto correspondiente del Programa que se encuentra disponible en la página de Internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.grupoherdez.com.mx

El Emisor pudiera no cumplir con los Objetivos del Marco de los Bonos Ligados a la Sostenibilidad

Los bonos ligados a la sostenibilidad serán emitidos bajo el Programa Marco de los Bonos Ligados a la Sostenibilidad desarrollado por el Emisor, el cual se fundamenta en los SLBP y en la estrategia de Grupo Herdez. Para mayor información acerca del programa y las características, certificaciones y requisitos de la misma, véase la Sección “Certificaciones Ambientales y Características del Bono Ligado a la Sostenibilidad” del presente Suplemento.

Si bien Grupo Herdez tiene un compromiso de cumplir con los objetivos al amparo del Programa Marco de los Bonos Ligados a la Sostenibilidad, es posible que existan circunstancias fuera del control de Grupo Herdez, por las cuales el Emisor pudiera no cumplir con el Programa Marco de los Bonos Ligados a la Sostenibilidad, el cual es necesario para que los Certificados Bursátiles califiquen como bonos ligados a la sostenibilidad.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores “verdes” y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar ligados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad no resultará en un Causa de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores “verdes” y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar ligados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad no resultará en un Causa de Vencimiento Anticipado. Los Certificados Bursátiles no califican como valores “verdes” y los recursos de la Emisión no son utilizados para fines sustentables ni están ligados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales. El Emisor no puede asegurar que cumplirá los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad no tendrá como resultado un Causa de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles. Es posible que cualesquier actividades que realicen el Emisor o sus subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sostenibilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sostenibilidad o de impacto social o con el Marco. Incluso, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sostenibilidad o social en las actividades futuras del Emisor o de sus subsidiarias.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor

Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados Bursátiles o el Marco del Emisor y no se adjuntará ni incorporará al presente Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de Moody's ESG Solutions, por lo que ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por Moody's ESG Solutions) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del presente Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido con las Disposiciones Generales, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitarnos la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, las Disposiciones Generales establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las emisiones. Al ser facultades, y no obligaciones, del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado. La verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

Cambios en las NIIFs podrían tener como resultado impactos materiales sobre los procesos internos del Emisor, operación del negocio, situación financiera y en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Algunas NIIF podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de nuevas NIIF podría tener como un impacto negativo en los procesos internos del Emisor, así como en sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A la fecha, el Emisor no ha cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIIF, por la modificación de NIIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

La identificación de la Unidad Generadora de Efectivo ("UGE") de impulso representa un requisito significativo para la evaluación de deterioro de los activos de larga duración.

El alto grado de juicio significativo y estimación que utilizó el Emisor para:(i) identificar las hipótesis y supuestos utilizados para agrupar los activos de larga duración de los negocios del segmento de impulso, los cuales generan entradas de flujos de efectivo independientes de las derivadas de otros activos y (ii) la identificación de la UGE que se basa en la forma en que se controlan las operaciones o conforme a las

decisiones para continuar o disponer de los activos y operaciones del Emisor podría representar un requisito significativo para la evaluación de deterioro de los activos de larga duración del Emisor.

V. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, quien actuó como intermediario colocador y ofreció los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro y asignación discrecional. El Intermediario Colocador que realizará la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidará al Emisor los recursos netos de esta Emisión será Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador pudo celebrar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador, previo consentimiento por escrito del Emisor. En dicho caso, se informará en el suplemento definitivo y en el aviso de colocación correspondiente.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano y cualquier otro inversionista que su régimen de inversión lo permita.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor pudo, junto con el intermediario colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

El Intermediario Colocador recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Intermediario Colocador así lo determinó, en el entendido que el libro deberá cerrarse a más tardar a las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica, por parte de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México a los teléfonos +52 55 5621 9148, 5621 9413, 5621 9666, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser

tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

El Emisor pudo en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o el Intermediario Colocador.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes de la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema SEDI de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el 27 de junio de 2022.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la Bolsa, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene relación de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador considera que su actuación como intermediario colocador en la Emisión no representó ni resultó en conflicto de interés alguno.

El 100% del total de Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales el 18% de dichos fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece.

Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

6 (seis) inversionistas, adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en su conjunto.

La actuación del Intermediario Colocador en la colocación de Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles en términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa" expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, según las mismas han sido y sean modificadas y, por lo tanto, el Intermediario Colocador se encuentra plenamente facultado para actuar como tal en la emisión de los Certificados Bursátiles.

VI. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Al monto de la presente Emisión, se deducirán los gastos relacionados con las mismas, que ascienden aproximadamente a \$7,169,046.21 pesos, o que resultará en recursos netos de la presente Emisión para el Emisor por \$1,492,830,953.79 pesos.

Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Concepto	Monto en Pesos sin IVA	Monto con IVA
1. Derechos de inscripción en el RNV*:	\$525,000.00	\$525,000.00
2. Listado en Bolsa:	\$444,838.976	\$529,570.21
3. Honorarios del Representante Común:	\$56,100.00	\$65,076.00
4. Comisión por intermediación y colocación pagadera a BBVA:	\$3,750,000.00	\$4,350,000.00
5. Honorarios de Fitch como agencia calificadora:	\$300,000.00	\$348,000.00
6. Honorarios de S&P como agencia calificadora:	\$450,000.00	\$522,000.00
7. Honorarios asesor legal externo – Galicia Abogados, S.C.	\$300,000.00	\$348,000.00
8. Honorarios de Moody's ESG Solutions por la emisión de la segunda opinión.	\$180,000.00	\$208,800.00
9. Honorarios auditor externo – EY México	\$135,000.00	\$156,600.00
10. Honorarios auditor externo – KPMG Cárdenas Dosal, S. C.	\$100,000.00	\$116,000.00
Total	\$6,240,938.98	\$7,169,046.21

* No causa Impuesto al Valor Agregado.

VII. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento. Las cantidades definitivas se conocerán y revelarán al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

Estructura de Capital Consolidado		
<i>(Millones de pesos al 31 de marzo de 2022)</i>		
Pasivo y Capital	Antes de la oferta	Después de la oferta
Vencimientos a menos de un año		
(a) Deuda Bancaria	\$750.00	-
(b) Deuda Bursátil	-	-
Otros pasivos circulantes	\$6,560.17	\$6,560.17
Total pasivo a corto plazo	\$7,310.17	\$6,560.17
Deuda a largo plazo		
(a) Deuda Bancaria	\$1,750.00	-
(b) Deuda Bursátil	\$7,500.00	\$10,500.00
Otros pasivos a largo plazo	\$2,174.69	\$2,174.69
Total pasivo a largo plazo	\$11,424.69	\$12,674.69
Pasivo Total	\$18,734.86	\$19,234.86
Capital Contable	\$17,410.65	\$17,410.65
Suma Pasivo y Capital	\$36,145.52	\$36,645.52

VIII. REPRESENTANTE COMÚN

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el título correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la sección "Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores" del título correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (ii) deber de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión de Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier

información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

(x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Emisor entregará al Representante Común la información y documentación que sea necesaria, y según la misma le sea solicitada por el Representante Común al Emisor durante la vigencia de la Emisión, la cual en todo caso deberá de ser razonable y ser solicitada con tiempo razonable de anticipación, con la finalidad de que el Representante Común pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el título.

Tratándose de documentación e información que haya sido entregada al Representante Común y que la parte que la hubiera entregado considera como confidencial, ya sea porque estaba facultada para reservarla conforme a, o no haya estado obligada a entregarla en los términos de la LMV, o porque se encuentre sujeta a obligaciones de confidencialidad, y siempre que tal carácter confidencial se haga del conocimiento del Representante Común, ese deberá guardar confidencialidad en los términos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante Común, en cumplimiento de sus obligaciones legales y/o contractuales, está autorizado para informar a la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles la existencia de incumplimientos, retrasos o irregularidades que se desprendan de la documentación o información confidencial que rinda un informe al respecto a la propia asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año o cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación salvo en casos urgentes.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos)

por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados, con cargo del Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello, los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados tales como auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por si o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

IX. ASAMBLEA DE TENEDORES

Las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título correspondiente, de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea de reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor.

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite.

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(vii) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

- cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título correspondiente;
- cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título correspondiente; o
- cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Quando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier error, omisión o defecto evidente en la redacción del título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del título que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a la Circular Única, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el título, el Representante Común y el Emisor, según corresponda a cada uno, deberán llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, en el entendido que el Representante Común certificará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no han limitado o modificado los derechos de los tenedores. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en (a) el inciso (vii) numeral 1 al 3 anteriores, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, y (b) el inciso (vii) numeral 4 anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea.

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores.

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación.

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(xiv) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la Ley Aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

X. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>PRINCIPAL PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA EMISIÓN</u>
 Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.	Emisor
 Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador y Agente Estructurador ESG
 CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
 Galicia Abogados, S.C.	Asesor Legal del Emisor
 Fitch México, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora
 S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora
 Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global Limited KPMG Cárdenas Dosal, S. C.	Auditor Externo (2020 Y 2021)
	Auditor Externo (2019)

El encargado de la Relación con Inversionistas de Herdez, en la dirección mencionada anteriormente, atención: Andrea Amozurrutia Casillas o Guillermo Pérez Tinoco, teléfono: +52 (55) 5201 5636 o +52 (55) 5201 5602, correo electrónico: aac@herdez.com, gpt@herdez.com o invrel@herdez.com. La versión electrónica del presente Prospecto podrá ser consultada en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnby y www.grupoherdez.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a ((i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

(a) Resultados de operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor– Resultados de la operación” del Reporte Anual con información financiera

dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor – Control Interno” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual con información financiera dictaminada del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

XII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad

La estrategia de sostenibilidad de Grupo Herdez tiene como propósito: “Ser pasión, cultura y referente mundial de innovación en desarrollo sostenible”, y agrupa las acciones en tres diferentes frentes: personas, comunidad y planeta.

Grupo Herdez mediante su estrategia de sostenibilidad busca dar respuesta a las preocupaciones y expectativas de sus principales grupos de interés, identificados en el último informe de materialidad realizado en 2019. La siguiente actualización a dicho estudio se estima realizar en 2023, una vez que la Compañía logre la madurez de los diferentes programas y acciones que surgieron a partir del análisis previo y que tuvieron adaptaciones en la ejecución a causa de la crisis sanitaria de COVID-19 que impactó a la Compañía desde el 2020.

Para el desarrollo del análisis de materialidad Grupo Herdez consideró los Principios del *Global Reporting Initiative* (“GRI”), mismos que se utilizan para determinar los contenidos de los informes anuales, y los cuales incluyen: la participación de los grupos de interés, el contexto de sostenibilidad, la exhaustividad y el propio principio de materialidad.

Para determinar la materialidad Grupo Herdez se basa en los temas de mayor relevancia para el negocio y la industria, considerando la perspectiva de sus grupos de interés (accionistas, inversionistas, clientes, colaboradores, consumidores y proveedores) y la estrategia de la Compañía. El estudio se realizó bajo la metodología recomendada por el GRI sobre las etapas para definir la materialidad en las empresas: identificación, priorización, validación y revisión.

Los temas críticos y estratégicos resultado del más reciente análisis de materialidad se han incluido dentro de las directrices estratégicas de la Compañía y de la estrategia de sostenibilidad.

Los temas identificados por orden de relevancia son:

Temas críticos

- Salud, seguridad y bienestar del consumidor
- Confianza y reputación de marca/s
- Innovación (productos y procesos)
- Envase y embalaje sostenible, reutilización y reciclaje

Temas estratégicos

- Sostenibilidad financiera y crecimiento rentable en los mercados
- Gestión del agua
- Consumo y eficiencia energética
- Ética y anticorrupción
- Salud, seguridad y bienestar ocupacional
- Condiciones y relaciones laborales
- Calidad y seguridad en la cadena de valor
- Transparencia en la información de productos y etiquetado
- Capacitación y desarrollo de carrera
- Cumplimiento legal
- Experiencia del consumidor

Marco Estratégico de Sostenibilidad



Adicional, Grupo Herdez da cumplimiento a los siguientes objetivos de desempeño de sostenibilidad y a algunas de las metas de alcance que los conforman.



Las líneas de trabajo y acciones de la estrategia de sostenibilidad se definieron conforme a la estrategia de Grupo Herdez y al resultado de su último análisis de materialidad, para así poder dar respuesta a los temas críticos y estratégicos de mayor relevancia para la Compañía y sus grupos de interés.

LINEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN	OBJETIVOS SOSTENIBILIDAD						
		5	8	2	6	7	12	13
1. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	Cultura de inclusión y diversidad	●						
	Equilibrio trabajo-familia	●						
	Reclutamiento Incluyente	●						
2. CONDICIONES INTEGRALES DE TRABAJO	Calidad de vida		●					
	Alimentación balanceada			●				
3. ALIMENTACIÓN BALANCEADA	Perfil nutricional			●				
	Desarrollo comunitario			●				
	Gestión hídrica				●			
4. DESEMPEÑO AMBIENTAL	Emissiones y energía					●		●
	Logística y distribución					●		●
	Envases y embalajes						●	●
5. CIRCULARIDAD	Diseño sustentable de producto						●	●
	Agricultura sustentable						●	●
6. CADENA DE SUMINISTRO RESPONSABLE	Abastecimiento responsable						●	●
	Desperdicio alimentario						●	●
	Reciclaje y residuos			●	●		●	●
	Capacitación de líderes	●	●	●	●	●	●	●
7. FORMACIÓN	Conocimiento aplicado	●	●	●	●	●	●	●
	Generación de valor	●	●	●	●	●	●	●
8. PROYECTOS INSIGNIA	Proyectos Insignia	●	●	●	●	●	●	●

En las sesiones trimestrales del Consejo de Administración de Grupo Herdez se presentan los avances en materia de sostenibilidad. Además, la Compañía cuenta con un comité de sostenibilidad (nombrado 'Comité de Sustentabilidad' para fines internos de la Compañía) el cual está conformado por el Comité Directivo del Grupo. La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Tecnologías de la Información tiene bajo su mandato a la Dirección de Finanzas y Sustentabilidad, quien establece la estrategia y coordina los esfuerzos al interior de la Compañía. Asimismo, existe un área de Sustentabilidad Ambiental que, en conjunto con las áreas técnicas, complementan al equipo de colaboradores dedicados al logro de los objetivos de la estrategia de sostenibilidad de Grupo Herdez.

Adicionalmente, la Compañía cuenta con cuatro grupos de trabajo interdisciplinarios conformados por más de 50 colaboradores enfocados en la implementación y avance de la estrategia:
Los grupos de trabajo son:

1. Diversidad e Inclusión
2. Alimentación Balanceada
3. Desempeño Ambiental
4. Circularidad

Grupo Herdez estableció el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad, mismo que cumple con los SLB desarrollados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales, los cuales hacen referencia a guías que describen las mejores prácticas en el mercado de SLB. El Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad se basa en los cinco pilares que rigen a estos instrumentos:

- I. Selección de indicador de desempeño clave o KPI
- II. Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad
- III. Características de los bonos
- IV. Informes o '*Reporting*'
- V. Verificación

Segunda Opinión emitida por Moody's ESG Solutions

Con fecha 2 de junio de 2022 Moody's ESG Solutions emitió una opinión en la cual concluyó que Grupo Herdez tiene una relevancia de su KPI y ambición de las metas en nivel robusto. Asimismo, su Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad está alineado con los cinco componentes centrales de los SLBP. Dicha opinión se encuentra disponible en <https://esg.moody's.io/spo/grupo-herdez-sustainability-linked-bond-framework>

Grupo Herdez ha desarrollado su Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad bajo el cual emitirá bonos ligados a la sostenibilidad y destinará los ingresos para reducir en 20% al 2024, y en 23.8% al 2028 la intensidad del uso del agua expresada en volumen de agua (m³) por tonelada producida.

En el Programa Marco de Bonos ligados a la sostenibilidad de Grupo Herdez se establece:

KPI	Intensidad del uso del agua, expresada como el volumen de agua (m3) por tonelada producida.
SPT o meta	<ul style="list-style-type: none"> • Para 2024 alcanzar el 20.0% de reducción de consumo de agua por tonelada producida • Para 2028 alcanzar el 23.8% de reducción de consumo de agua por tonelada producida <p>El objetivo de la Compañía es reducir el 25.0% del consumo de agua por tonelada producida para el 2030 comparado contra el 2018 (año base), lo que equivale a conseguir un consumo de 1.98 m3 por tonelada producida.</p>
Año base de medición	Consideramos como año base el 2018 iniciando con una intensidad de consumo de agua de 2.57 m3 por tonelada producida.
Alineación con ODS	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento ODS 12. Producción y Consumo Responsables
Metodología para la medición y calibración	<p>Para la calibración del objetivo utilizamos una memoria de cálculo -tabla de datos- basada en los datos estadísticos anuales obtenidos de 2018 a 2021, que considera el consumo anual de agua de cada una de nuestras Plantas y Cedis, así como las toneladas anuales producidas en cada planta durante esos mismos años.</p> <p>Grupo Herdez cuenta con datos históricos -mensuales y anuales- del desempeño ambiental de las Plantas y Cedis a partir de 2012, fecha en la que se comenzó a reportar con un informe integrado anual.</p> <p>Consumo de agua = Volumen de agua extraída de cualquier fuente usada en Plantas y Cedis para producción y usos diversos.</p> <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subterránea (pozo) • Superficial (río, canal, etc) • Red municipal • Pipas • Aguas residuales y/o pluviales <p>Usos diversos: calderas, torres de enfriamiento y servicios en general. La metodología y medición no cambiarán.</p>

El diagnóstico de agua que realizó la Compañía para identificar los proyectos de reducción y ahorro de agua, así como el reciclaje de agua residual tratada (esto último con el objetivo de reducir el impacto del uso de agua extraída de fuentes primarias como pozos, ríos, pipas y/o red municipal) considera las siguientes iniciativas como prioritarias para implementar y lograr el SPT:

Proyecto	Descripción	% de ahorro estimado a 2030
Reducción en torres de enfriamiento planta México (Zumpango)	1. Aumento de ciclos de concentración en Torres de Enfriamiento (aceite, mayonesa, mostaza, PET) 2. Incremento de vida útil de monopropilenglicol	3.3%
Reducción en torres condensadores evaporativos planta Lagos de Moreno	1. Incremento de ciclos de concentración en condensadores evaporativos (agua suave) 2. Recuperación del efluente mediante proceso avanzado para reposición a condensadores evaporativos	18.6%
Recuperación de agua de llenadoras (aire esterilizado) planta Santa Rosa Tomates	1. Recuperar agua de enfriamiento de las llenadoras del aire esterilizado 2. Cambio de agua de unidad MU a calderas por agua de ósmosis inversa.	8.4%
Uso de agua pluvial en el Complejo Industrial El Duque	1. Reducir consumo de agua de pozo por uso de agua pluvial alimentando torres de enfriamiento y generadores de vapor. 2. Incremento de Ciclos de Concentración en torres de enfriamiento y calderas.	20.5%
Reciclaje de agua de rechazo del pretratamiento de agua potable	Reciclar purgas de la ósmosis inversa en lavado de vegetales y/o túnel flum.	13.2%
Implementación de mejoras varias	1. Continuar campañas de concientización al personal 2. Identificación y aplicación de mejoras rápidas 3. Avanzar con diagnósticos que se tienen en proceso	36.1%

Derivado de lo anterior, Moody's ESG Solutions analizó el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad de Grupo Herdez a la luz de los componentes centrales de los SLBP para concluir lo siguiente:

- El KPI seleccionado por el Emisor es coherente con las prioridades estratégicas de sostenibilidad de Grupo Herdez y riesgos sectoriales, y contribuye con el cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad del Emisor.
- Asimismo, considerando las metas de sostenibilidad de Grupo Herdez y los riesgos y materialidad del sector, Moody's ESG Solutions considera que el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad es coherente con la estrategia del Emisor.
- Moody's ESG Solutions considera que el SPT demuestra un nivel robusto de ambición. La línea de tiempo, línea base y evento desencadenante están claramente divulgados y el Emisor tiene metas intermedias permitiendo suficiente visibilidad en el desempeño del KPI.
- En relación con el reporte, el Emisor divulgará toda la información relevante en su reporte anual integrado disponible en su sitio web. La frecuencia del reporte será anual y, al menos, hasta el cumplimiento del último SPT. El reporte deberá incluir información sobre el KPI y la línea base, información sobre la ambición del SPT y respecto al impacto financiero sobre los bonos de acuerdo con el cumplimiento o no de las metas establecidas.

Presentación para Inversionistas

Las tesis de inversión y estrategia del Emisor se describen a continuación:

<p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 0;">TESIS DE INVERSIÓN</p> <p style="margin: 5px 0;">+100 Años de Experiencia</p> <p style="margin: 5px 0;">+ 25 Marcas <small>Somos líderes en el mercado</small></p> <p style="margin: 5px 0;"> Portafolio Diversificado</p> <p style="margin: 5px 0;"> Estructura de Gobierno Robusta</p> <p style="margin: 5px 0;"> Estrategia de Sostenibilidad Integrada</p> <p style="margin: 5px 0;"> Estructura Financiera Sólida</p> <p style="margin: 5px 0;"> Estrategia de Crecimiento Rentable</p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 0;">ESTRATEGIA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <small>MANTENER Y FORMAR SOCIEDADES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE INTELIGENCIA</small> </div> <div style="text-align: center;"> <small>IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN ACELERAR LOS PROCESOS</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <small>FOMENTAR UNA GESTIÓN SUSTENTABLE, PRIORIZANDO EL CUIDADO DEL AGUA Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA</small> </div> <div style="text-align: center;"> <small>SOPORTAR Y GENERAR CRECIMIENTO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL TALENTO E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA</small> </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <small>EJERCER UNA CIUDADANÍA CORPORATIVA RESPONSABLE</small> </div>
--	--

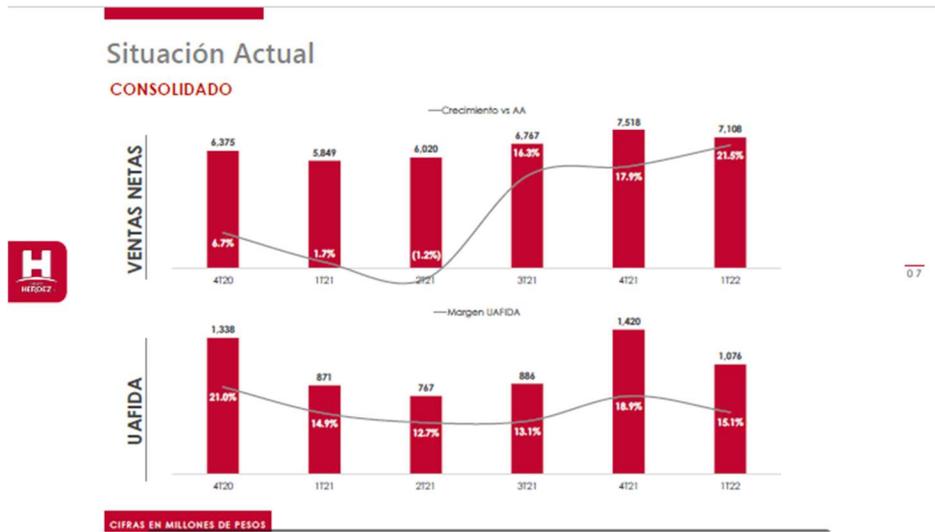
La estructura corporativa del Emisor se muestra en el siguiente diagrama:



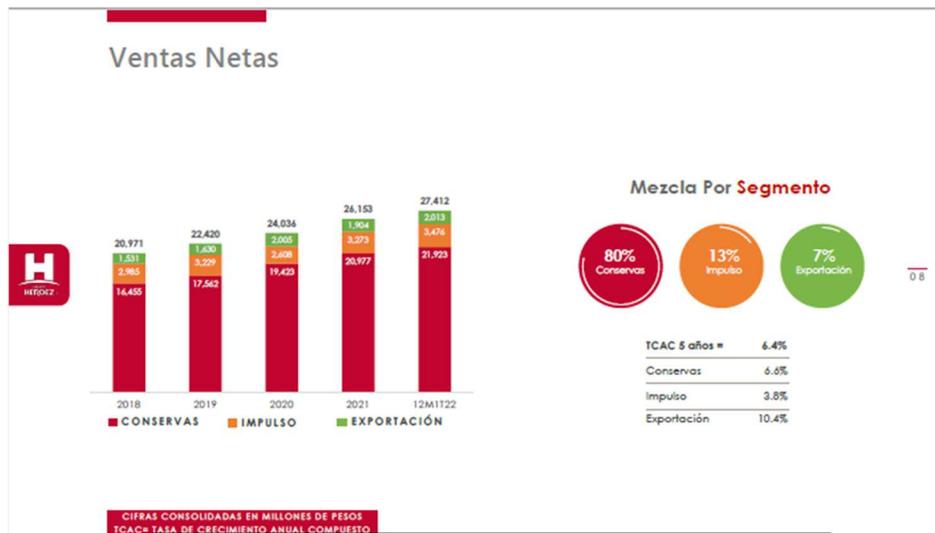
A continuación, se presenta las marcas líderes en México del Emisor.



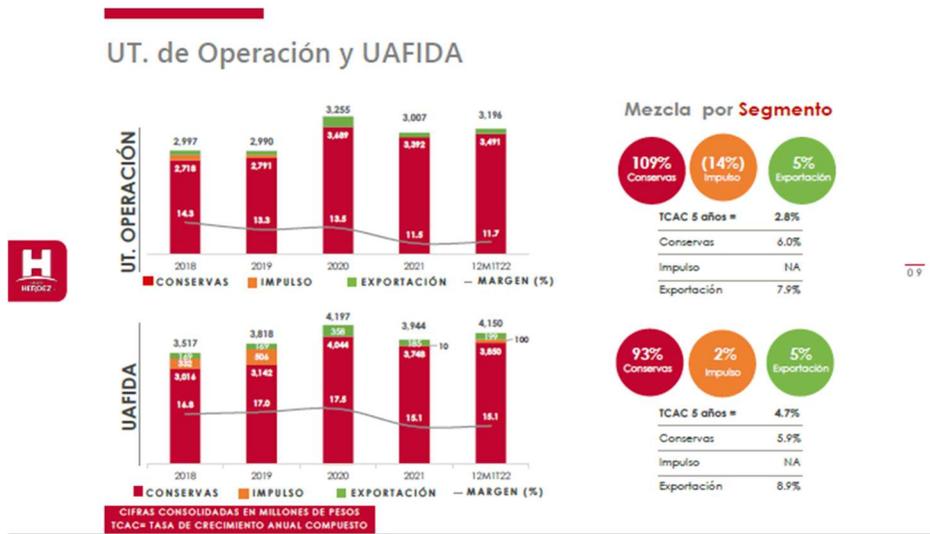
En el siguiente diagrama se muestra la situación actual consolidada del Emisor.



A continuación se presenta un diagrama con las ventas netas del Emisor:



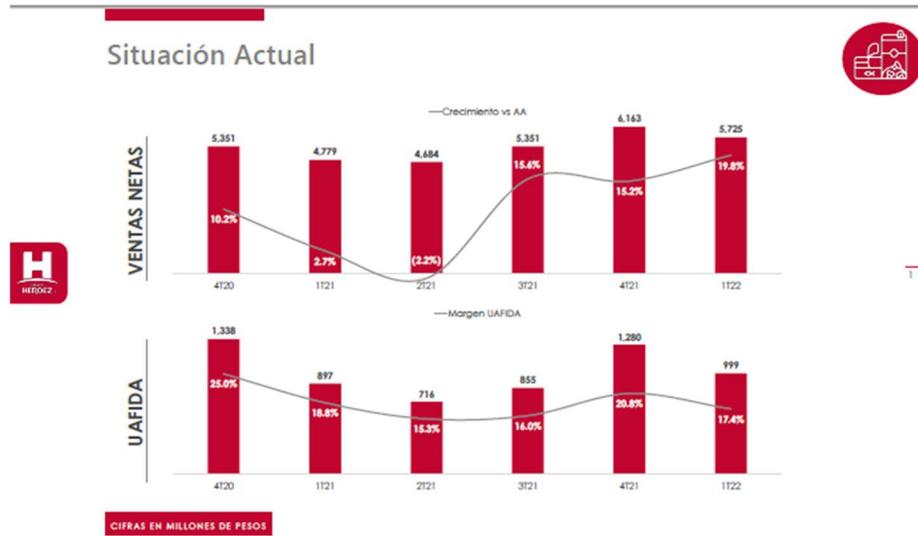
En el siguiente diagrama se muestra la UT de Operación y la UAFIDA del Emisor:



Asimismo se muestran los segmentos que tiene el Emisor:



A continuación se muestra en relación con el segmento de Conservas del Emisor, un diagrama que refleja la situación actual del Emisor:

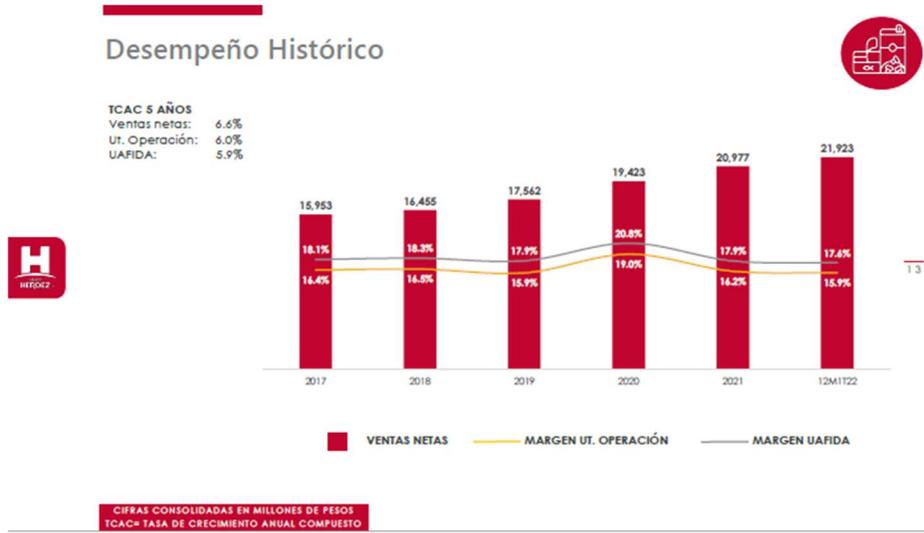


Asimismo se presenta las acciones de innovación que ha llevado a cabo el Emisor en el segmento de Conservas:

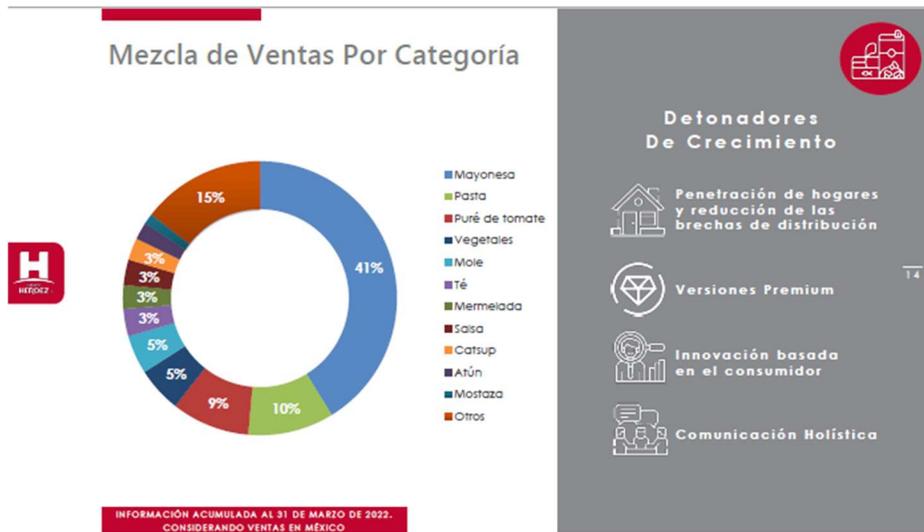
Innovación

- Introducimos nuevos productos** (Introducing new products)
- Promovemos hábitos de consumo responsable** (Promoting responsible consumption habits)
- Creamos versiones diferenciadas de nuestras marcas** (We create differentiated versions of our brands)

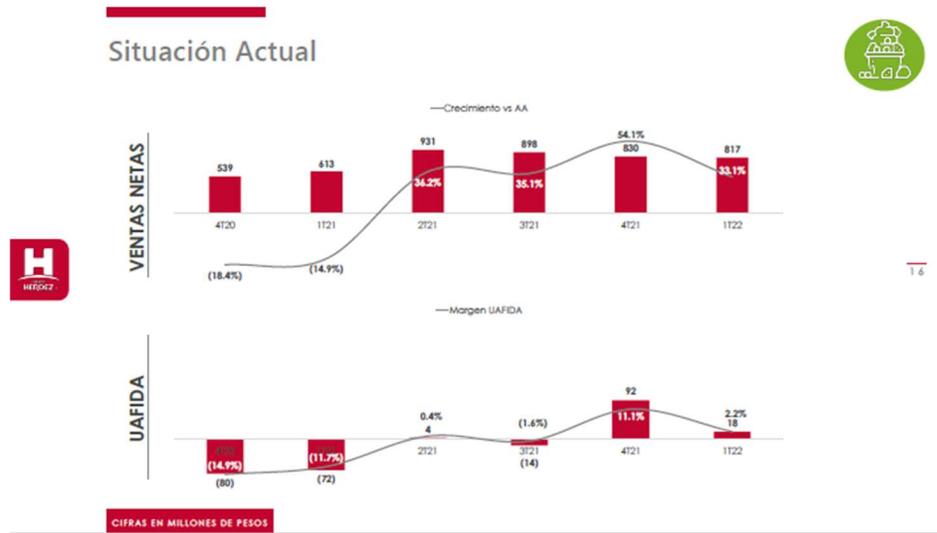
El siguiente diagrama refleja el desempeño histórico que ha tenido el Emisor desde el 2017 en el segmento de Conservas:



La gráfica siguiente muestra la mezcla de ventas por categoría del Emisor en el segmento de Conservas:



A continuación se presenta una gráfica que contiene la situación actual del segmento de Impulso del Emisor:



Asimismo se presenta las acciones de innovación que ha llevado a cabo el Emisor en el segmento de Impulso:

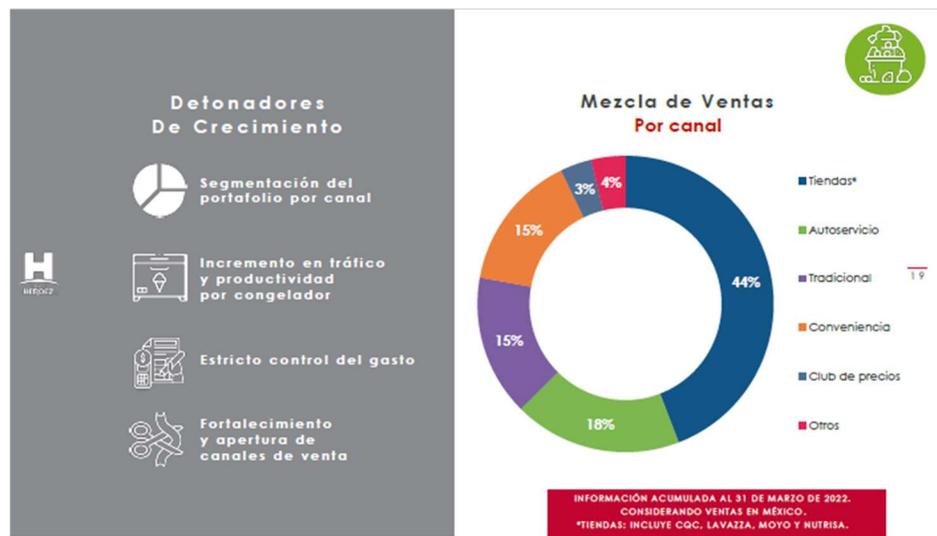
Innovación

- Helados Nestlé:** Apalancamos el poder de nuestras marcas.
- Rappi:** Avanzamos en el canal E-Commerce.
- Renovamos nuestra imagen:** Se muestran productos como helados Duo y Crunch con nuevos diseños de empaque.

El siguiente diagrama refleja el desempeño histórico que ha tenido el Emisor desde el 2017 en el segmento de Impulso:



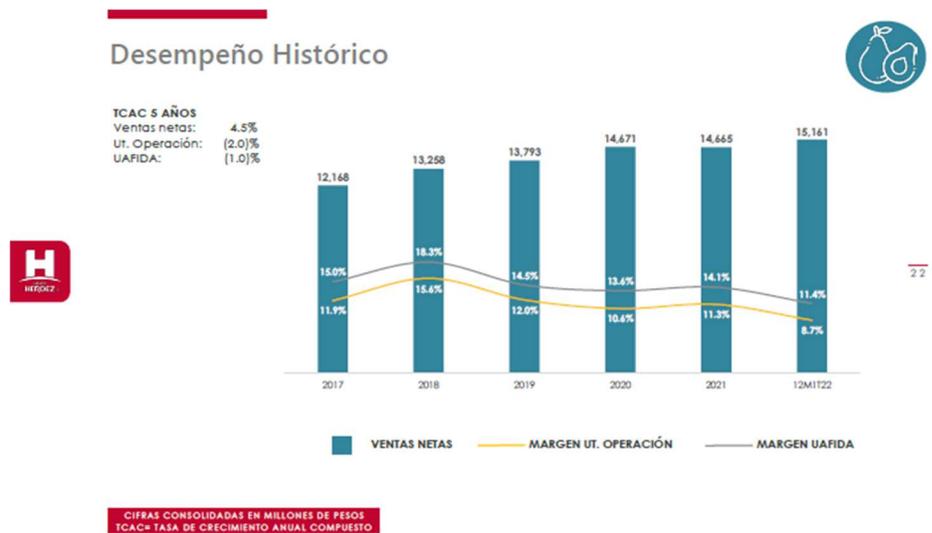
La gráfica siguiente muestra la mezcla de ventas por categoría del Emisor en el segmento de Impulso:



A continuación, se presenta el Panorama de MegaMex:



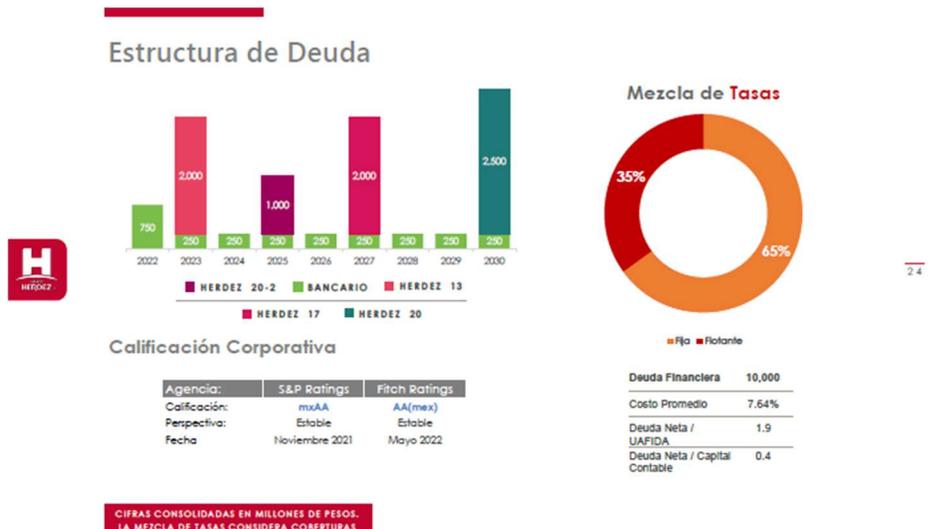
El siguiente diagrama refleja el desempeño histórico que ha tenido el Emisor desde el 2017 en el MegaMex:



La gráfica siguiente muestra la mezcla de ventas por categoría del Emisor en MegaMex:



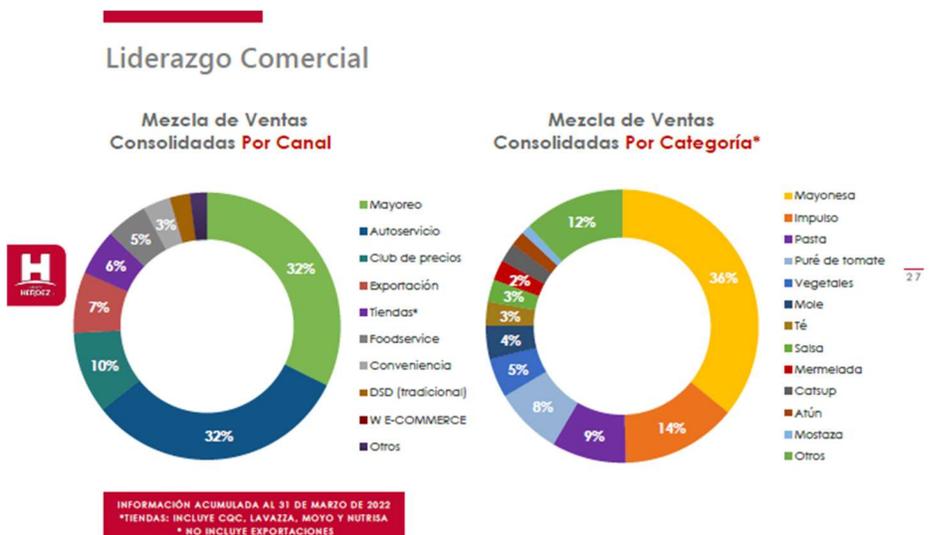
A continuación se muestran gráficas de la estructura de deuda del Emisor:



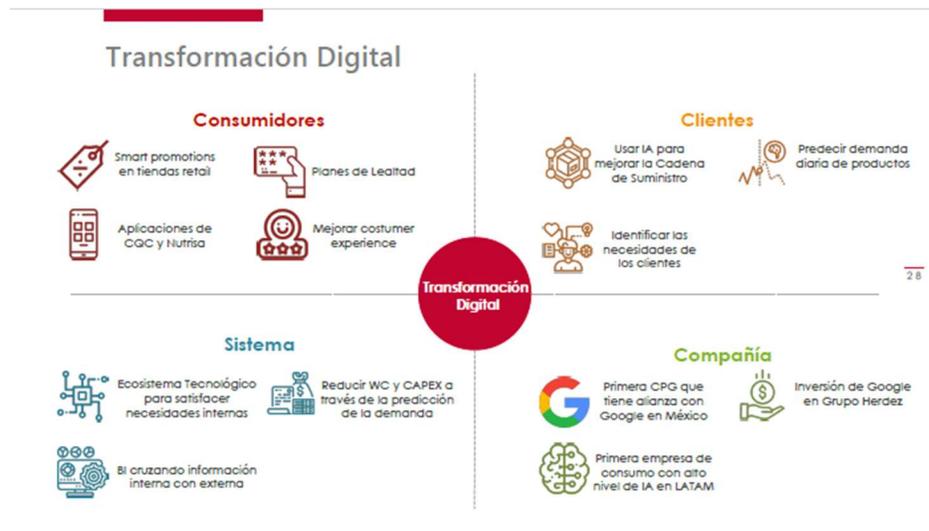
Asimismo, se presenta el liderazgo comercial que tiene el Emisor en el mercado:



Los siguientes diagramas muestran la mezcla de ventas consolidadas por canal y categoría del Emisor:



Asimismo se presenta la transformación digital del Emisor:



En lo que respecta a la estrategia de Sostenibilidad del Emisor, se presenta la siguiente línea del tiempo:



A continuación se presenta los objetivos de desarrollo sostenible a los que esta adherido el Emisor:

Estrategia de Sostenibilidad

Estamos adheridos al Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2012 y nuestra estrategia está enfocada en 6 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



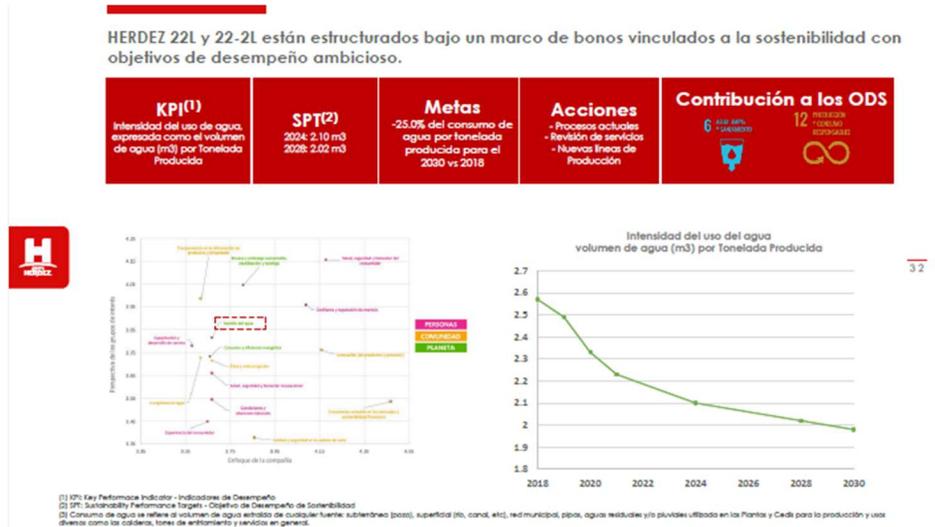
 Comunidad	 Personas	 Planeta
 2 HAMBRE CERO	 5 IGUALDAD DE GÉNERO	 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
	 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	 7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
		 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
		 13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Los principales resultados del Emisor en relación con los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

Principales Resultados

 Comunidad	 Personas	 Planeta
 5.3% De la utilidad neta consolidada es invertida en programas sociales.	 Condiciones de trabajo decente a más de 10 mil personas.	87% De los residuos que generamos son reciclados.
+42 Mil personas beneficiadas con programas de seguridad alimentaria, comercialización y seguridad e higiene.	 Creamos el Semillero Nutrisa para impulsar el crecimiento de PyMES lideradas por mujeres.	69% De nuestro consumo de energía proviene de fuentes limpias.
		3.5% De la utilidad neta consolidada es invertida en iniciativas ambientales.
		 Contamos con un Programa de Agricultura Sustentable.

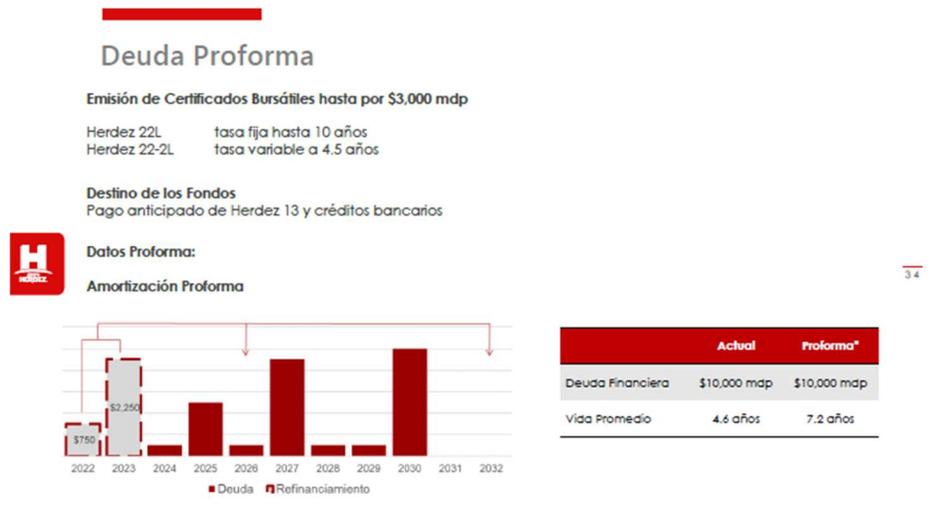
Los siguientes esquemas muestra la relación de las Emisiones con los objetivos de sostenibilidad del Emisor:



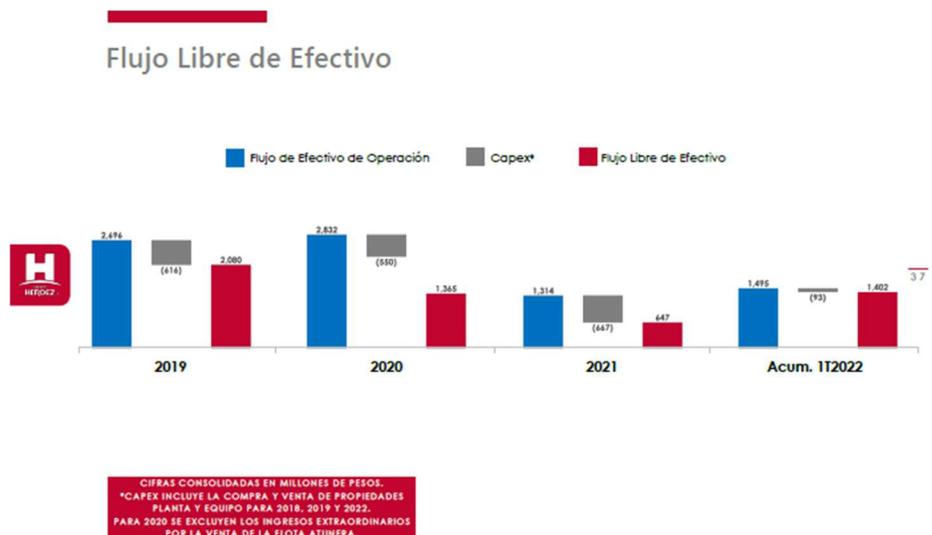
A continuación se presentan las características principales de los primeros certificados bursátiles del Emisor vinculados a la sostenibilidad:



Las siguientes gráficas presentan la deuda proforma del Emisor:



A continuación se presentan gráficas del flujo libre de efectivo del Emisor:



El siguiente diagrama refleja el presupuesto del Emisor del año 2022:



Asimismo se presentan las tasas de crecimiento esperadas para los segmentos del Emisor en el 2022.

Presupuesto 2022

Tasas de crecimiento esperadas para los segmentos de Grupo Herdez.

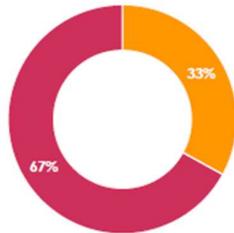
	%	%	%
Ventas Netas	12 - 18	26 - 32	16 - 22
Utilidad de Operación	3 - 5	NM	16 - 22
UAFIDA	4 - 8	> 100%	18 - 24

NM: No Medible

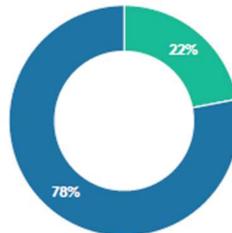
Por último, se muestra la composición del Consejo de Administración del Emisor:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración está integrado por 9 consejeros, de los cuales:



■ Propietario ■ Independiente



■ Mujeres ■ Hombre

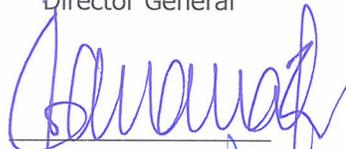
XIII.PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

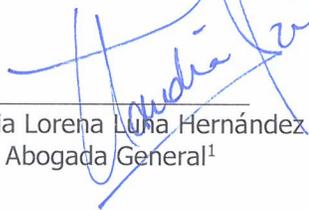
GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.



Héctor Ignacio Hernández Pons Torres
Director General



Gerardo Francisco Canavati Miguel
Director de Administración y Finanzas



Claudia Lorena Luna Hernández
Abogada General¹

¹ Grupo Herdez no cuenta dentro de su estructura orgánica con la figura de Director Jurídico, sin embargo, el Abogado General es la persona encargada de todos los temas jurídicos relacionados con la compañía y es quien realiza las funciones equivalentes a las de un Director Jurídico.

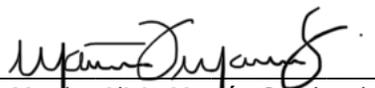
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador y Agente Estructurador ESG, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Laura Concepción Zurini Solís
Cargo: Apoderado



Por: Martha Alicia Marión Sandoval
Cargo: Apoderado

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción 1, inciso m), numeral 5, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Grupo Herdez, S. A. B. de C. V. y subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Suplemento, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y por los años terminados en esas fechas, fueron dictaminados con fecha 24 de marzo de 2020, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados".

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Mario J. Carrillo Villalpando
Socio apoderado

Auditor externo

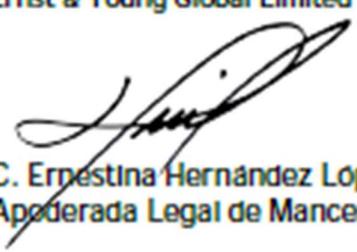
Declaración del Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que se incluyen por referencia en el cuarto suplemento del programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo, por un monto total autorizado de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de Inversión, dólares o euros con carácter revolvente (el "Suplemento") de Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. y subsidiarias por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron dictaminados con fecha 19 de marzo de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado para dictaminar los estados financieros consolidados antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

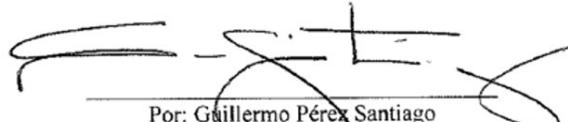
Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Ernestina Hernández López
Socia y Apoderada Legal de Mancera, S.C.

Exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en términos de lo establecido en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

XIV.ANEXOS

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión

TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. DE VALORES

"HERDEZ 22-2L" 28 JUN. 2022

Por este Título, Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. (el "Emisor" o la "Sociedad") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), más los intereses correspondientes en los términos del presente título, en una sola exhibición precisamente el 9 de diciembre de 2026. Este título ampara 15,000,000.00 (quince millones) de certificados bursátiles (los "Certificados" "Certificados Bursátiles") al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno (la "Emisión").

El presente Título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deben ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores.

Los Certificados Bursátiles son del tipo al que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores. Este Título se emite al amparo del programa de Certificados Bursátiles de largo plazo, con carácter revolvente a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), mediante oficio número 153/12631/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 (el "Programa"), el cual ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores ("RNV") con el número 1881-4.15-2020-005. Mediante oficio número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022 se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados. La cuarta emisión al amparo del Programa fue notificada mediante oficio número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022 y los valores han quedado inscritos en el RNV con el número 1881-4.15-2020-005-04.

El objeto de la Sociedad es el siguiente (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales):

"TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Sociedad es: I. Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o sociedades o asociaciones civiles o de cualquiera otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. II. La adquisición, enajenación y, en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier otro título valor permitido por la ley. III. La adquisición, enajenación, y en general, la negociación con acciones propias o de títulos que las representen de conformidad con el artículo cincuenta y seis y, en su caso, demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. IV. La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier otro tipo de negociación con títulos o valores que la ley permita incluyendo, sin limitar acciones, certificados bursátiles e inclusive contratar con instituciones financieras toda clase de créditos, préstamos, operaciones derivadas, otorgar todo tipo de garantías respecto de dichas operaciones y suscribir cualquier documento relacionado con ellas, de conformidad con lo establecido por los artículos cincuenta y tres, cincuenta y seis, sesenta y uno y sesenta y cinco de la Ley del Mercado de Valores y demás aplicables. V. La celebración de todo tipo de actos, la contratación de créditos o pasivos, otorgando y recibiendo garantías específicas, la emisión de obligaciones, bonos, papel comercial, acciones y de cualquier otro valor permitido por la ley; aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y valores; otorgar fianzas, avales o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la propia Sociedad o por terceros, inclusive como obligado solidario y aquellos aceptados por terceros. VI. Adquirir, comercializar, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley respecto de bienes muebles e inmuebles. VII. Obtener, adquirir, contratar y otorgar por cualquier título permitido por la ley, patentes, marcas, nombres comerciales, diseños, planos, formulas, estudios, proyectos, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades industriales y comerciales de cualquier naturaleza. VIII. La prestación o contratación de servicios técnicos, administrativos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de fines relacionados con su objeto social; y IX. La Sociedad llevará a cabo cualquier otra actividad permitida por la ley que sea necesaria o accesoria para cumplir con su objeto social.

1. Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Activos Operativos"	Significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.
"Activos Totales Consolidados"	Significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.
"Amortización Anticipada Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Asamblea de Tenedores"	Significa la reunión de los tenedores de los Certificados Bursátiles que se lleve a cabo en términos de la regulación aplicable y según se describa en el presente Título.
"BMV" o "Bolsa"	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Calificadoras"	Significa Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
"Cambio de Control"	Significa que cualquier persona adquiera, directa o indirectamente, (i) más del 51% (cincuenta y un por ciento) o más de las acciones con derecho a voto del Emisor, o (ii) el Control sobre el Emisor.
"Certificados Bursátiles Adicionales"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Certificados Bursátiles Originales"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Certificados" o "Certificados Bursátiles"	Significan los certificados bursátiles materia de la Emisión a que se refiere en presente Título.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Control"	Significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra forma jurídica.
"Deuda"	significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
	similares o (iii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Disminución de la Calificación"	Significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).
"Dólares" o "US\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisión"	Significa la presente emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "HERDEZ 22-2L".
"Emisor" o "Grupo Herdez" o "Emisora"	Significa Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.
"Euros" o "€"	Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado).
"Evento de Cambio de Control"	Significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.
"Fecha de Ajuste de Tasa"	Tiene el significado que a dicho término se le otorga en la sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" en el presente Título.
"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Fecha de Pago de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Pago por Cambio de Control"	Tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el 9 de diciembre de 2026.
"Gravamen" o "Gravámenes"	Significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

Término

Definición

“Gravámenes Permitidos” Significa

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
	(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando saldo insoluto de principal de la Deuda y de las demás obligaciones garantizadas con Gravámenes Permitidos conforme a este inciso (vii), no exceda, en ningún momento, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados.
"IFRS"	Significa las <i>International Financial Reporting Standards</i> o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el <i>International Accounting Standards Board</i> (IASB, por sus siglas en inglés)
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"Mayoría de los Certificados Bursátiles"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros.
"Notificación de Estado de Cumplimiento"	Tiene el significado que se le atribuye en la sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente título.
"Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad"	Los objetivos de desempeño de sostenibilidad son medibles mejoras en los indicadores clave de rendimiento a los que los emisores se comprometen en una línea de tiempo predefinida. Los SPT deben ser ambiciosos, material y, cuando sea posible, comparado y consistente con la estrategia general de sustentabilidad/ESG de un emisor.
"Oferta por Cambio de Control"	Tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.
"Periodo de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Pesos" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
"Precio de Compra por Cambio de Control"	Tiene el significado que se menciona en la sección "Oferta de Recompra por Cambio de Control" contenida más adelante.
"Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad"	Significa el marco bajo el cual Herdez emitirá los bonos ligados a la sostenibilidad.
"Programa"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
"SEDI"	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualesquier Bolsa.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"SLBP"	Significa, por sus siglas en inglés, los Principios del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (<i>Sustainability-Linked Bonds Principles</i>).
"Subsidiaria"	Significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.
"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"	Tiene el significado que a dicho término se le otorga en la sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del presente título.
"Tasa de Interés Bruto Anual"	Tiene el significado que se le atribuye en el presente Título.
"Tenedores"	Significa los tenedores de Certificados Bursátiles.
"TIIE"	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"UDIs" o "Unidades de Inversión"	Significa las Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
"Verificador Externo"	Significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad.

2. **Monto de la Emisión.** \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
3. **Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles.** Los Certificados Bursátiles tienen un plazo de vigencia de hasta 1,624 (mil seiscientos veinticuatro) días, es decir, aproximadamente 4.5 (cuatro punto cinco) años.
4. **Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles.** 29 de junio de 2022.
5. **Fecha de Vencimiento.** 9 de diciembre de 2026.
6. **Destino de los recursos con motivo de la presente Emisión.**

Los recursos netos que obtenga el Emisor producto de la presente Emisión de Certificados Bursátiles, ascienden a la cantidad de \$1,492,830,953.79 pesos y serán destinados, junto con los recursos obtenidos por la Emisión de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "HERDEZ 22L", al pago de pasivos.

7. Intereses y Procedimiento de Cálculo.

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de hasta 29 días (o la que la sustituya) que dé a conocer el Banco de México

por el medio masivo de comunicación que éste determine en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE no fuere a plazo de hasta 29 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 10 puntos base a partir del periodo de intereses número 40, correspondiente al 23 de julio de 2025 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), y hasta la Fecha de Vencimiento, salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa. Para mayor información, consultar la Sección "La Oferta – Intereses y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el Suplemento.

Para determinar la tasa de interés bruto anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = [(1 + TR/36000 \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times [36000/NDE]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual.

TR = TIIE o tasa sustituta más 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales expresada en términos porcentuales.

PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará "Tasa de Interés Bruta Anual".

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados en las Fechas de Pago de Intereses descritas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" contenida más adelante.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN [(TB / 36000) \times NDE]$$

Dónde:

I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o valor nominal ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual, o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, expresada en términos porcentuales.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la Bolsa, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad a la Bolsa, a través de SEDI, la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, aplicable al siguiente periodo de intereses y el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el título que ampara los Certificados Bursátiles de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que ampare la Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses de los Certificados Bursátiles es de 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento).

8. Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 58 (cincuenta y ocho) períodos de 28(veintiocho) días, en las fechas señaladas en el calendario siguiente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	27 de julio de 2022	34	5 de febrero de 2025
2	24 de agosto de 2022	35	5 de marzo de 2025
3	21 de septiembre de 2022	36	2 de abril de 2025
4	19 de octubre de 2022	37	30 de abril de 2025
5	16 de noviembre de 2022	38	28 de mayo de 2025
6	14 de diciembre de 2022	39	25 de junio de 2025
7	11 de enero de 2023	40	23 de julio de 2025
8	8 de febrero de 2023	41	20 de agosto de 2025
9	8 de marzo de 2023	42	17 de septiembre de 2025
10	5 de abril de 2023	43	15 de octubre de 2025
11	3 de mayo de 2023	44	12 de noviembre de 2025
12	31 de mayo de 2023	45	10 de diciembre de 2025
13	28 de junio de 2023	46	7 de enero de 2026
14	26 de julio de 2023	47	4 de febrero de 2026
15	23 de agosto de 2023	48	4 de marzo de 2026
16	20 de septiembre de 2023	49	1 de abril de 2026
17	18 de octubre de 2023	50	29 de abril de 2026
18	15 de noviembre de 2023	51	27 de mayo de 2026
19	13 de diciembre de 2023	52	24 de junio de 2026
20	10 de enero de 2024	53	22 de julio de 2026
21	7 de febrero de 2024	54	19 de agosto de 2026
22	6 de marzo de 2024	55	16 de septiembre de 2026
23	3 de abril de 2024	56	14 de octubre de 2026
24	1 de mayo de 2024	57	11 de noviembre de 2026

25	29 de mayo de 2024	58	9 de diciembre de 2026
26	26 de junio de 2024		
27	24 de julio de 2024		
28	21 de agosto de 2024		
29	18 de septiembre de 2024		
30	16 de octubre de 2024		
31	13 de noviembre de 2024		
32	11 de diciembre de 2024		
33	8 de enero de 2025		

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en la Fecha de Emisión y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará en cada Fecha de Pago de Intereses y terminará en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de julio de 2022.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Período de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento.

9. Indicador de Desempeño Clave o KPI.

Intensidad del uso de agua, expresada como el volumen de agua (m3) por Tonelada Producida.

10. Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad o SPT.

Reducir el 20.0% del consumo de agua por tonelada producida para el cierre de 2024 comparado contra el año base 2018, lo que equivale a conseguir un consumo de 2.10m3/tonelada producida, lo cual se hará público a más tardar de la fecha de observación de los objetivos de desempeño.

11. Reporteo.

Anualmente, por lo menos hasta la fecha establecida para el cumplimiento del objetivo, Grupo Herdez incluirá en su reporte anual integrado la información sobre los resultados económicos, ambientales, sociales y gobierno corporativo. Esto incluye información sobre el SPT(s) y KPI(s) seleccionados, así como cualquier información relevante necesaria para el seguimiento del progreso del SPT(s).

Se reporta el desempeño de la gestión del recurso del agua, conforme a la metodología del Global Reporting Initiative (GRI) y bajo la metodología del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) considerando los siguientes indicadores (vigentes hasta la versión 2021).

- 303-1 Interacciones con el agua como recurso compartido
- 303-2 Gestión de los impactos relacionados con la descarga de agua
- 303-3 Extracción de agua
- 303-4 Descargas de agua
- 303-5 Consumo de agua
- 306-1 Descargas de agua por calidad y destino

- 306-2 Tipos de residuos y métodos de eliminación
- 306-3 Derrames significativos
- 306-4 Transporte de residuos peligrosos
- 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

FB-PF-140a.1.	(1) Agua total extraída, (2) Agua total consumida, (3) Porcentaje de cada una en regiones con estrés hídrico alto o extremadamente alto
FB-PF-140a.2	Número de incidentes de incumplimiento asociados con permisos, normas y regulaciones de cantidad y/o calidad de agua
FB-PF-140a.3	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y discusión de estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos

12. Verificación.

Anualmente, el desempeño del KPI(s) para el cumplimiento del SPT(s) será revisado por un auditor externo como parte de la revisión de los indicadores materiales del reporte anual integrado de Grupo Herdez. Incluirá la gestión del agua integral y la producción total para el cálculo de intensidad y desempeño contra el año anterior.

Se comunicará cada año a todos los grupos de interés del Grupo Herdez en el sitio del informe anual y hasta el cumplimiento en 2030 o, por lo menos, hasta que el cumplimiento del SPT estipulado en la documentación de los bonos se haya llevado a cabo.

13. Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual, o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que el incumplimiento ocurra y continúe, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierta.

14. Amortización de Principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV y a Bolsa a través de SEDI (o por los medios que éstas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

15. Amortización Anticipada Voluntaria.

El Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después del cuarentavo período de intereses, conforme al calendario de pago de los intereses establecido en el apartado "Periodicidad en el pago de intereses". El precio de amortización anticipada voluntaria que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) la fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada. El Representante Común deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a la CNBV, a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del EMISNET (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles, informando, además a los Tenedores, a través de EMISNET (o cualesquiera otros medios que la BMV determine).

En caso de que el Emisor amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a la presente sección, los Tenedores no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

El Emisor únicamente podrá realizar amortizaciones parciales anticipadas en una Fecha de Pago de Intereses, mediante el ajuste del Valor Nominal Ajustado.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación:

$$\text{VNAt} = \text{VNAt-1} - \text{AMPAT}$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAT = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{VNAT} = \text{VNAt} / \text{NT}$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En caso de que, una vez publicado el aviso de amortización anticipada, el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada respectiva, el Emisor deberá notificar dicha situación al Representante Común, a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y al Indeval por escrito (o por los medios que éstas determinen), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretendía llevar a cabo la amortización anticipada voluntaria. En caso de que el Emisor no notifique al Representante Común conforme a lo anterior, los gastos en los que llegue a incurrir el Representante Común respecto a dicho cambio serán con cargo al Emisor.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

16. Derechos que otorga el presente Título a los Tenedores.

Los Tenedores tendrán derecho al cobro de principal e intereses devengados en términos del presente Título.

17. Oferta de Recompra por Cambio de Control

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal

de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

18. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles documentados inicialmente en el presente título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso), excepto por la fecha de emisión, el primer Periodo de Intereses, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la fecha de vencimiento original. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes al Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos Certificados Bursátiles Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales los Tenedores consienten, que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales y (ii) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa).

(b) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título correspondiente a la presente Emisión por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará

constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales y (v) los recursos netos de los Certificados Bursátiles Originales al igual que los Certificados Bursátiles Adicionales.

(c) La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que, si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente título, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.

(d) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el presente título.

(f) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

19. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Obligaciones de Dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del presente Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer del Emisor" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente título.

4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.

5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.

2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.
3. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.
4. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

20. Causas de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.
3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda.
4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total

equivalente a USD\$50,000,000.00 (cincuenta millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas, en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.

6. **Validez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, **siempre y cuando** al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, **siempre y cuando** la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

21. Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

22. Domicilio del Emisor.

El domicilio social del Emisor es Monte Pelvoux 215, Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

23. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna fecha de pago, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

24. Depositario.

En términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV, el presente Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en Indeval.

25. Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores.

Las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del presente Título, de la LMV y de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y la Ley General de Sociedades Mercantiles, de forma supletoria, según lo señala la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(i) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, por lo menos 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea de reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(ii) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(iii) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).

(iv) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente en el domicilio social del Emisor.

(v) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite.

(vi) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (vii) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.

(vii) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
2. cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título correspondiente;

3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título correspondiente; o
4. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo de la sección "Causas de Vencimiento Anticipado" contenida anteriormente.

Cuando se pretenda realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier error, omisión o defecto evidente en la redacción del título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del título que resulte incongruente con el resto del mismo o para reflejar cualesquiera modificaciones a las leyes aplicables o a la Circular Única, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el título, el Representante Común y el Emisor, según corresponda a cada uno, deberán llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, en el entendido que el Representante Común certificará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no han limitado o modificado los derechos de los tenedores. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al título. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.

(viii) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en (a) el inciso (vii) numeral 1 al 3 anteriores, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, y (b) el inciso (vii) numeral 4 anterior, se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea.

(ix) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea los Certificados Bursátiles que el Emisor hubiere adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las asambleas de Tenedores.

(x) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(xi) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación.

(xii) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(xiv) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

26. Representante Común.

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el título correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos e claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (v), (vi), (vii) y (viii) de la sección "Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores" del presente Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el presente título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (ii) deber de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión de Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el presente título;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier

información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de un Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y
- (xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Emisor entregará al Representante Común la información y documentación que sea necesaria, y según la misma le sea solicitada por el Representante Común al Emisor durante la vigencia de la Emisión, la cual en todo caso deberá de ser razonable y ser solicitada con tiempo razonable de anticipación, con la finalidad de que el Representante Común pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título.

Tratándose de documentación e información que haya sido entregada al Representante Común y que la parte que la hubiera entregado considera como confidencial, ya sea porque estaba facultada para reservarla conforme a, o no haya estado obligada a entregarla en los términos de la LMV, o porque se encuentre sujeta a obligaciones de confidencialidad, y siempre que tal carácter confidencial se haga del conocimiento del Representante Común, ese deberá guardar confidencialidad en los términos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante Común, en cumplimiento de sus obligaciones legales y/o contractuales, está autorizado para informar a la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles la existencia de incumplimientos, retrasos o irregularidades que se desprendan de la documentación o información confidencial que rinda un informe al respecto a la propia asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación salvo en casos urgentes.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el

Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados, con cargo del Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello, los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados tales como auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por si o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

27. Ley Aplicable; Jurisdicción.

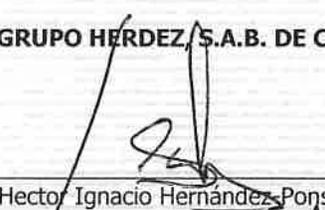
El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

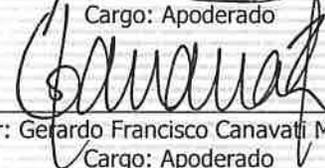
El presente Título consta de 23 (veintitrés) páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo, así como de sus facultades y obligaciones por el Representante Común, en la Ciudad de México, México, este 29 de junio de 2022.

[Espacio en blanco de manera intencional / sigue hoja de firmas]

EMISOR

GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.


Por: Hector Ignacio Hernández Pons Torres
Cargo: Apoderado

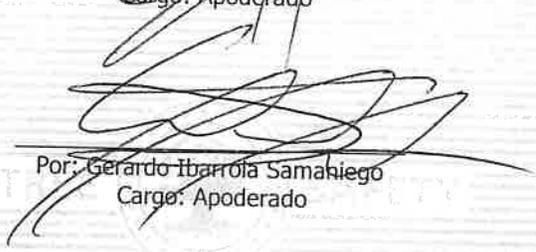

Por: Gerardo Francisco Canavati Miguel
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al título de certificados bursátiles con clave de pizarra "HERDEZ 22-2L" emitidos por Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y DE DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple


Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Apoderado


Por: Gerardo Ibarrola Samahiego
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al título de certificados bursátiles con clave de pizarra "HERDEZ 22-2L" emitidos por Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión

Gerardo Canavati Miguel
Director Ejecutivo de Finanzas y TI
Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.
Monte Pelvoux 215
Col. Lomas de Chapultepec
Ciudad de México, C.P. 11000

30 de mayo de 2022

Estimado Gerardo,

Re: Calificación de Fitch para la Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra HERDEZ 22-2L

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de **'AA(mex)'** correspondiente a la Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **HERDEZ 22-2L**, que en conjunto con el monto total de la oferta de la Tercera Emisión, en la modalidad de vasos comunicantes, no excederá de hasta \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 1,624 días, equivalentes a aproximadamente 4.5 años, a tasa variable, en moneda nacional, de Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. (Grupo Herdez), a efectuarse al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$15,000,000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) bajo el No. 153/12631/2020 de fecha 20 de agosto de 2020.

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

'AA(mex)': Las calificaciones nacionales **'AA'** indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones en el mismo país.

El monto indicado en la presente Carta Calificación y el señalado en nuestra Carta Calificación correspondiente a la Tercera Emisión de Certificados Bursátiles de fecha 30 de mayo de 2022 no podrán exceder en conjunto, al momento de las disposiciones, de \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:



- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 2, 2021);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación.

Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.



Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.



En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52 81 4161 7000 o al +52 55 5955 1600.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior

Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la propuesta emisión de certificados bursátiles HERDEZ 22-2L se fundamenta en lo siguiente:

La calificación de Grupo Herdez refleja su posición buena de negocio, con un portafolio de productos diversificado que incluye marcas altamente reconocidas que provienen de sus asociaciones estratégicas con empresas internacionales. Asimismo, las calificaciones consideran la buena presencia y expectativa de recuperación gradual de su negocio de impulso.

Los fondos de la emisión propuesta se utilizarán para el refinanciamiento de pasivos del emisor.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

Posición Sólida de Negocio en Conservas: Las calificaciones se sustentan en el portafolio amplio y diverso de marcas y productos líderes en el segmento de conservas. Esta posición fuerte se refleja en los niveles elevados de participación de mercado de Grupo Herdez en varias categorías, tales como mayonesa, mole, puré de tomate y pastas. Además, cuenta con asociaciones estratégicas con empresas líderes como McCormick and Company Inc. (McCormick), Hormel Foods Co. (Hormel), Barilla Ger Fratelli S.p.A. (Barilla) y Grupo KUO, S.A.B. de C.V. (KUO). Estas alianzas han contribuido a fortalecer la escala y posición competitiva del grupo. Grupo Herdez también tiene presencia en el mercado estadounidense en la categoría de comida mexicana a través de su asociación con Hormel en Megamex Foods, LLC. (Megamex).

Recuperación Gradual en Negocio de Impulso: Fitch espera que Grupo Herdez continúe incrementando los ingresos y EBITDA de su negocio de impulso en los próximos 12 meses. El segmento de impulso está integrado por Nutrisa, helados de la marca Nestlé y Moyo, así como por las cafeterías Cielito Querido Café y Lavazza. En 2021, el desempeño de helados Nestlé, Moyo y Nutrisa mostró una recuperación importante debido a la mayor movilidad social en centros comerciales, canal moderno y canal tradicional en general. El escenario base de Fitch incorpora una recuperación sostenida del margen EBITDA de este negocio hacia niveles de dos dígitos en unos dos a tres años.

Presiones en Rentabilidad durante 2022 Manejables: Se espera que la rentabilidad de Grupo Herdez sea algo similar o ligeramente por encima de la de 2021, a pesar de las presiones que enfrenta por costos más altos de materias primas y empaques. Se prevé que el margen EBITDA consolidado (calculado por Fitch) se ubique entre 13.5% y 14.5% en 2022 y 2023. Fitch cree que las presiones por mayores costos de algunas de sus principales materias primas y empaques serían mitigadas con iniciativas de precios, estrategias de cobertura y controles de costos y gastos. Como parte de las acciones para mitigar las presiones en costos, la compañía realizó coberturas por cerca de 90% de sus necesidades de materia prima de 2022.

Apalancamiento Gradualmente a la Baja: Fitch proyecta que los indicadores de deuda ajustada a EBITDAR y deuda neta ajustada a EBITDAR de Grupo Herdez se fortalezcan a niveles cercanos a las 3.0 veces (x) y 2.5x, respectivamente, hacia finales de 2022. Si bien estos se encontrarían todavía débiles para la calificación actual, mostrarían una tendencia sostenida a la baja hacia adelante. Asimismo, se estima que los indicadores de deuda a EBITDA y deuda neta

a EBITDA se ubiquen en torno a 2.7x y 2.1x, al cierre de 2022. Los indicadores de apalancamiento calculados por Fitch consideran el flujo neto de dividendos recibidos de asociadas y pagados a socios minoritarios.

Para los próximos dos a tres años, Fitch estima que el indicador de deuda ajustada a EBITDAR y deuda neta ajustada a EBITDAR se ubicarían por debajo de 3.0x y 2.5x, respectivamente. La mejora gradual en los indicadores de apalancamiento de Grupo Herdez estará sustentada por crecimientos moderados de EBITDA y amortizaciones de deuda a partir de 2023.

Si bien el escenario base de Fitch no contempla adquisiciones, la agencia considera que Grupo Herdez tendría flexibilidad para llevar a cabo adquisiciones pequeñas –en caso se presenten–, siempre y cuando regrese a los niveles de apalancamiento incorporados en la calificación actual en un plazo de 18 a 24 meses posterior al cierre de la transacción.

FFL de Neutral a Positivo: Grupo Herdez ha demostrado que tiene la capacidad de generar FFL positivo a lo largo de los años y Fitch estima que será neutral a positivo en el corto a mediano plazo. Para 2022, el caso base de Fitch contempla una generación de flujo de caja operativo (FCO) de alrededor de MXN1.8 mil millones, inversiones de capital (capex; capital expenditure) por MXN1.1 mil millones y pago de dividendos de alrededor MXN430 millones, lo que da como resultado un FFL cercano a los MXN270 millones. Fitch estima que para 2023 y en adelante, el FCO se ubique por encima de MXN2 mil millones y el FFL en niveles superiores a MXN700 millones.

RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de Grupo Herdez consideran su posición fuerte de negocio en el mercado de alimentos empacados en México al contar con un portafolio diversificado de marcas y una posición financiera sólida con niveles de apalancamiento adecuados y liquidez amplia. El perfil de negocio de Grupo Herdez es comparable con otros emisores en la industria de alimentos en México como Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (Bimbo) [AAA(mex) Perspectiva Estable], Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (Sigma) [AAA(mex) Perspectiva Estable] o Grupo Lala, S.A.B de C.V. (Lala) [AA-(mex) Perspectiva Estable].

En términos de perfil de negocio, las calificaciones de Grupo Herdez consideran que la compañía mantiene una posición menos sólida en cuanto a escala, portafolio de marcas y diversificación geográfica, en comparación con Bimbo, Sigma y Lala. En cuanto al perfil financiero, el margen EBITDA consolidado de Grupo Herdez (15% a 16%) es más alto que el de Bimbo, Sigma y Lala (cuyos márgenes EBITDA están entre 10% y 12%). Sin embargo, su apalancamiento neto histórico (de entre 2.5x y 3.0x) es más elevado que el de Bimbo y Sigma, que tienden a estar más cerca de las 2.0x.

El perfil financiero de Grupo Herdez compensa de cierta manera la composición de su estructura corporativa, ya que únicamente posee 50% de participación accionaria en sus subsidiarias principales, mientras que sus pares de la industria tienen una participación mayor en sus principales subsidiarias generadoras de flujo de caja.



SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:
--crecimiento en ventas de 8% en 2022 y de alrededor de 5% en 2023;

- margen de EBITDA de alrededor de 14% en 2022 y 2023;
- capex por cerca de MXN1.1 mil millones en 2022 y 2023;
- dividendos por MXN430 millones en 2022 y MXN440 millones en 2023.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

- escala y diversificación geográfica mayores;
- mejora significativa en la generación de flujo de efectivo de las subsidiarias en donde posee 100% de participación;
- margen EBITDA (calculado por Fitch) mayor de 18%, de forma sostenida;
- margen de FFL a ventas mayor de 3.5%;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR por debajo de 1.5x y 1.8x, respectivamente;
- deuda neta a EBITDA y deuda neta ajustada a EBITDAR por debajo de 1.0x y 1.5x, respectivamente

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- deterioro sostenido en el crecimiento de ingresos o márgenes de rentabilidad;
- generación negativa de FFL a lo largo del ciclo de negocios;
- adquisiciones significativas financiadas con deuda;
- una estrategia agresiva de recompra de acciones;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDAR por arriba de 2.5x y 3.0x, respectivamente;
- deuda neta a EBITDA y deuda neta ajustada a EBITDAR por arriba de 2.0x y 2.5x, respectivamente.

LIQUIDEZ

Al 31 de marzo de 2022 la posición de liquidez de Herdez es cómoda dado que cuenta con efectivo disponible en caja por MXN2.8 mil millones y deuda de corto plazo por MXN750 millones. Además, la compañía mantiene actualmente líneas de crédito comprometidas disponibles por MXN3 mil millones.

La deuda total de Herdez al 31 de marzo de 2022 estaba denominada en pesos mexicanos y ascendía a MXN10 mil millones, de los cuales MXN7.5 mil millones correspondía a certificados bursátiles y MXN2.5 mil millones a créditos bancarios. Fitch considera que el perfil de vencimientos de Grupo Herdez es manejable y sus próximos vencimientos de deuda son por MXN750 millones en 2022, MXN2.3 mil millones en 2023, MXN250 millones en 2024 y MXN6.8 mil millones de 2025 en adelante.

La compañía se encuentra en trámite de inscripción de nuevos certificados bursátiles por hasta MXN3 mil millones, cuyos fondos se utilizarán para refinanciar los vencimientos de deuda programados para 2022 y 2023.

PERFIL DEL EMISOR

Grupo Herdez es una compañía líder en el sector de alimentos procesados en México y uno de los principales participantes en la categoría de helados en el país. Cuenta con una importante presencia en Estados Unidos, a través de su asociada Megamex. Grupo Herdez mantiene alianzas estratégicas al 50% con Barilla, KUO, y McCormick; y a través de su subsidiaria Herdez del Fuerte, una alianza estratégica al 50% con Hormel. Asimismo, es propietaria al 100% de sus operaciones en el segmento de impulso en México, el cual está integrado por Nutrisa, Helados Nestlé, Moyo y las cafeterías Cielito Querido Café.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 30 de mayo de 2022 incluye hasta el 31 de marzo de 2022.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



30 de mayo de 2022

Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.
Monte Pelvoux No. 215
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000 Ciudad de México
Atención: Gerardo Canavati Miguel

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra HERDEZ 22L y HERDEZ 22-2L bajo la modalidad de vasos comunicantes por un monto en conjunto de hasta MXN3,000 millones.

Estimado Sr. Canavati:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de largo plazo HERDEZ 22L	Hasta MXN3,000 millones en conjunto con HERDEZ 22-2L	Hasta 10 años	mxAA
Certificados bursátiles de largo plazo HERDEZ 22-2L	Hasta MXN3,000 millones en conjunto con HERDEZ 22L	Hasta 4.5 años	mxAA

La deuda calificada 'mxAA', difiere tan solo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sirvase enviar toda la información vía electrónica a: jpablo.romero@spglobal.com.

S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fé
Ciudad de México, México
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fé. 01219 Ciudad de México, Atención: Pablo Romero.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,

 /P.C.
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Pablo Romero

Teléfono #: +52 (55) 5081-4505

Correo electrónico: jpablo.romero@spglobal.com

Nombre: Patricia Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4481

Correo electrónico: patricia.calvo@spglobal.com

Nombre: Alexandre Michel

Teléfono #: +52 (55) 5081-4520

Correo electrónico: alexandre.michel@spglobal.com

Fundamento:

Grupo Herdez S.A.B. de C.V.

30 de mayo de 2022

ACCIÓN:	ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAA

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Pablo Romero
Ciudad de México
52 (55) 5081-4505
jpablo.romero
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Alexandre Michel
Ciudad de México
52 (55) 5081-4520
alexandre.michel
@spglobal.com

Patricia Calvo
Ciudad de México
52 (55) 5081-4481
patricia.calvo
@spglobal.com

Fundamento

El 30 de mayo de 2022, S&P Global Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAA’ y sus calificaciones de recuperación de ‘3’ a las emisiones propuestas de certificados bursátiles quirografarios de Grupo Herdez S.A.B. de C.V. (Grupo Herdez; mxAA/Estable/--) por hasta \$3,000 millones de pesos mexicanos (MXN). De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, las claves de pizarra para estas emisiones serán HERDEZ 22L y HERDEZ 22-2L. El plazo de emisión de HERDEZ 22L sería por hasta 10 años con una tasa cupón fija, mientras que para HERDEZ 22-2L el plazo sería por hasta cuatro años y medio con una tasa de cupón variable.

Estas emisiones serían la tercera y cuarta al amparo de su programa de certificados bursátiles por hasta MXN15,000 millones. Grupo Herdez planea utilizar los recursos netos de esta emisión para refinanciar los certificados bursátiles con clave de pizarra HERDEZ 13 por MXN2,000 millones con vencimiento en noviembre 2023 y créditos bancarios por hasta MXN1,000 millones.

Bajo estas emisiones, Grupo Herdez ha establecido un objetivo de desempeño de sostenibilidad para reducir el 25% del consumo de agua por tonelada producida para el cierre de 2030 comparado contra el año base 2018, lo que equivale a conseguir un consumo de 1.98 metros cúbicos por tonelada producida. Este objetivo tiene metas intermedias, las cuales incluyen que para 2024 lograría una reducción de 20.0% y para 2028 de 23.8%. Si Grupo Herdez no cumple con estas metas, la tasa de interés a pagar sobre HERDEZ 22L se incrementará en 25 puntos base, mientras que para HERDEZ 22-2L se incrementará en 10 puntos base. En nuestra opinión, la decisión de la empresa de asociar el costo de la deuda con objetivos ambientales, en virtud de las emisiones propuestas, muestra su compromiso de mejorar sus prácticas de sustentabilidad.

La calificación de recuperación de ‘3’ indica que los tenedores de los certificados pueden esperar una recuperación significativa (50%-90%, estimación redondeada de 70%) en caso de un incumplimiento de pago. Los certificados bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con una garantía específica. Nuestras calificaciones de Grupo Herdez se mantienen sin cambio, incluyendo nuestra calificación crediticia de emisor en escala nacional de ‘mxAA’.

En nuestra opinión, esta transacción es neutral para el perfil de riesgo financiero de la empresa, ya que los recursos netos provenientes de la emisión se utilizarán para refinanciamiento de deuda. Por otro lado, esperamos que la transacción propuesta mejore el perfil de vencimientos de la deuda, lo cual incrementa su vida promedio por encima de siete años desde alrededor de cinco. Además, esto contribuiría a mantener su fuerte posición de liquidez, puesto que tras el refinanciamiento, la compañía quedaría libre de vencimientos de deuda hasta 2024.

La calificación crediticia de emisor de Grupo Herdez continúa capturando su participación líder en el mercado mexicano, un portafolio de productos resiliente a los ciclos económicos, principalmente en la división de conservas, un fuerte reconocimiento de marca y sólidas alianzas estratégicas (*joint-ventures*) con socios locales e internacionales altamente reconocidos. Por otro lado, el menor tamaño de la empresa en términos de escala de negocio frente a sus pares internacionales que calificamos contrarrestan parcialmente estos factores. El nivel de calificación también refleja la alta concentración de ingresos de la compañía en el mercado mexicano, que representa más del 90% de los ingresos consolidados.

La perspectiva estable refleja nuestra expectativa de que Grupo Herdez continuará reportando un desempeño operativo y financiero resiliente en los próximos 12 meses, bajo un entorno desafiante debido al alza de los precios de las materias primas. Esperamos que Grupo Herdez implemente varias acciones para proteger sus niveles de rentabilidad, entre ellas, que transfiera de manera parcial los incrementos en el costo de las materias primas a los consumidores, su estrategia de cobertura para materias primas, la recuperación secuencial de la división de Impulso y en general un estricto control gastos. Esto debería resultar en un margen de EBITDA ajustado en torno a 18%-19%. Al mismo tiempo, esperamos que la compañía normalice su tasa efectiva de impuestos y mantenga una política financiera prudente para financiar su gasto en inversión (capex), adquisiciones y retribución a sus accionistas. En nuestra opinión, lo anterior debería permitir a la compañía mantener su índice de apalancamiento ajustado por debajo de 2.0x (veces) y recuperar su índice ajustado de fondos de operaciones (FFO, por sus siglas en inglés) a deuda por encima de 30%, para fines de 2022.

Para obtener más información sobre las calificaciones de Grupo Herdez, consulte nuestro comunicado "[S&P Global Ratings revisó perspectiva de Grupo Herdez a estable de negativa por expectativa de sólidos indicadores crediticios; confirma calificaciones de 'mxAA'](#)", publicado el 22 de noviembre de 2021.

Calificación de emisión – Análisis de recuperación

Factores analíticos clave

- La calificación en escala nacional de los certificados bursátiles de Grupo Herdez es de 'mxAA'. La calificación de recuperación es '3' indica nuestra expectativa de una recuperación significativa (50% a 90%, estimación redondeada 70%) para los tenedores de los certificados bursátiles en caso de incumplimiento de pago.
- Después de que se complete la transacción, alrededor del 85% de las obligaciones financieras de Grupo Herdez consistirían en certificados bursátiles por alrededor de MXN8,500 millones. El 15% restante estaría relacionado con el crédito bancario con Bancomext por MXN1,500 millones. El total de la deuda permanecería a nivel de Grupo Herdez S.A.B. de C.V. y no está garantizada por las subsidiarias.
- Nuestro escenario simulado considera un incumplimiento en 2027 debido a una desaceleración sostenida y profunda de las economías mexicana y estadounidense que se traduciría en una disminución significativa de la demanda de productos de consumo. Además,

Fundamento: Grupo Herdez S.A.B. de C.V.

suponemos precios más altos de las materias primas que tendrían un impacto directo sobre la rentabilidad y la generación de flujo de efectivo de la empresa.

- Si llegara a incumplir, los certificados bursátiles se clasificarían en igualdad de condiciones (*pari-passu*) con todos los instrumentos existentes no garantizados de deuda de Grupo Herdez.
- Valuamos a Grupo Herdez sobre una base de operación en marcha dada nuestra consideración de que la empresa continuaría teniendo un modelo de negocio viable en caso de incumplimiento debido a su oferta de productos diversificada y bien reconocida, y a su posición líder en el mercado mexicano.

Supuestos de incumplimiento simulado:

- Año de incumplimiento simulado: 2027.
- EBITDA al solucionarse el incumplimiento: alrededor de MXN1,440 millones.
- Múltiplo implícito del valor de la empresa: 6.0x.
- Jurisdicción: México.

Cascada simplificada

- Valor bruto de la empresa en incumplimiento: alrededor de MXN8,640 millones.
- Costos administrativos: alrededor de MXN430 millones.
- Valor neto de la empresa en incumplimiento: alrededor de MXN8,210 millones.
- Total de las obligaciones clasificadas *pari-passu* con las notas senior no garantizadas: alrededor de MXN11,500 millones*.
- Expectativas de recuperación: 50%-90%** (estimación redondeada 70%).
- * Notas: Los montos de deuda incluyen el cálculo de intereses en el momento de incumplimiento. También asumimos que las líneas de crédito comprometidas están dispuestas en un 85%.
- ** Nuestra calificación de recuperación está limitada a '3' por nuestra evaluación de los procedimientos de insolvencia bajo el régimen legal en México y debido a la naturaleza no garantizada de los pagarés.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 16 de diciembre de 2014.
- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología: Evaluaciones para clasificar jurisdicciones](#), 20 de enero de 2016.

Fundamento: Grupo Herdez S.A.B. de C.V.

- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes](#), 1 de abril de 2019.
- [Criterios de calificaciones de recuperación \(recupero\) para emisores corporativos de grado especulativo](#), 7 de diciembre de 2016.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)
- [Panorama del sector corporativo en América Latina para 2022: Optimismo modesto enfrenta contracorrientes cada vez más complejas](#), 2 de febrero de 2022.
- [Análisis Económico: Panorama económico para América Latina en el segundo trimestre de 2022: Conflicto en el extranjero amplifica los riesgos internos](#), 28 de marzo de 2022.
- *Credit Conditions Emerging Markets Q2 2022: Conflict Exacerbates Risks*, 29 de marzo de 2022.
- [S&P Global Ratings revisó perspectiva de Grupo Herdez a estable de negativa por expectativa de sólidos indicadores crediticios; confirma calificaciones de 'mxAa'](#), 22 de noviembre de 2021.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de marzo de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras–, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras–, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Anexo 3. Estados Financieros correspondientes a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y del primer trimestre de 2022.

La información correspondiente a este anexo se incorpora por referencia a (i) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer trimestre terminado el 31 de marzo de 2022, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022, y (ii) los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la CNBV, de la BMV y del Emisor en las direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

Anexo 4. Posición en instrumentos financieros

La posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) primer trimestre de 2022 terminado el 31 de marzo de 2022, presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de abril de 2022, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021 terminado el 31 de marzo de 2021, 30 de junio de 2021, 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV el 22 de abril de 2021, 22 de julio de 2021, 21 de octubre de 2021 y 3 de febrero de 2022, respectivamente, (b) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, terminado el 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020, presentados a la CNBV y a la BMV el 23 de abril de 2020, 23 de julio de 2020, 22 de octubre de 2020 y 25 de febrero de 2021, respectivamente, y (c) primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019, 30 de junio de 2019, 30 de septiembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, presentados a la CNBV y a la BMV el 25 de abril de 2019, 25 de julio de 2019, 24 de octubre de 2019 y 27 de febrero de 2020, respectivamente, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupoherdez.com.mx.

Anexo 5. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad



1. Introducción

Grupo Herdez, S.A.B de C.V. y subsidiarias (la 'Compañía' o 'Grupo Herdez' o el 'Grupo') es la compañía de alimentos con mayor historia en el país, líder en el sector de alimentos en México y uno de los líderes en el segmento de comida mexicana en Estados Unidos. Estamos listados en la Bolsa Mexicana de Valores desde 1991 bajo la clave HERDEZ* y somos un digno representante de las recetas e ingredientes de la cocina mexicana, así como de los mejores sabores del mundo, y trabajamos comprometidos con las necesidades sociales y ambientales de los lugares donde operamos.

Actualmente tenemos presencia en el 99.0% de los hogares mexicanos a través de un amplio portafolio de más de 1,380 productos, con los que brindamos soluciones a la vida diaria de nuestros consumidores, al ofrecerles variedad y conveniencia para sus diferentes estilos de vida. La Compañía participa en una amplia gama de categorías que incluye salsas caseras, alimentos orgánicos, miel, helados, mermeladas, mayonesa, mole, mostaza, pasta, especias, té, puré de tomate, atún, vegetales y guacamole, entre otras.

Nuestros productos se comercializan a través de un excepcional portafolio de marcas, entre las que destacan: Aires de Campo®, Barilla®, Blasón®, Búfalo®, Carlota®, Cielito Querido Café®, Del Fuerte®, Doña María®, Embasa®, Helados Nestlé®, Herdez®, McCormick®, Moyo®, Nutrisa®, Wholly Guacamole® y Yemina®.

Adicionalmente, contamos con acuerdos para la distribución en México de los productos Betty Crocker®, Fiber One®, Frank's®, French's®, Fruit by The Foot®, Fruit Roll Ups®, Gushers®, Häagen-Dazs™, Kikkoman®, Larabar®, Nature Valley®, Pillsbury® y Reynolds®.

Parte de este portafolio es el resultado de alianzas estratégicas con Barilla, Grupo Kuo y McCormick, así como de las adquisiciones de las marcas Nutrisa, Cielito Querido Café, Helados Moyo y los activos de Helados Nestlé en México.

Contamos con 13 plantas de producción, 24 centros de distribución (Cedis), 624 puntos de venta con las marcas Nutrisa®, Moyo®, Cielito Querido Café® y Lavazza®, así como una plantilla laboral de 10,342 colaboradores al cierre de 2021.

Para más información: <http://www.grupoherdez.com.mx>

En Grupo Herdez tenemos la visión de consolidarnos, crecer y seguir posicionándonos como una organización líder en el negocio de alimentos, bebidas y productos de bienestar, reconocida por la calidad de los mismos y por la efectividad de nuestros esfuerzos orientados a asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y consumidores, en un marco de atención y servicio competitivos, bajo estrictos criterios de rentabilidad, potencial estratégico y sostenibilidad.

Los valores de la Compañía: Honestidad, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo y Confianza son fundamentales para la implementación de las cinco directrices estratégicas, las cuales son:

- Mantener y formar sociedades a través del desarrollo de la inteligencia
- Implantar tecnologías que permitan acelerar los procesos de comunicación con el consumidor, innovación y transaccionales
- Fomentar una gestión sostenible, priorizando el cuidado del agua y el uso eficiente de la energía
- Soportar y generar crecimiento a través del desarrollo del talento y la inversión en infraestructura

- Ejercer una ciudadanía corporativa responsable, impulsando iniciativas de desarrollo social

1.1 Compromiso de Grupo Herdez con la Sostenibilidad

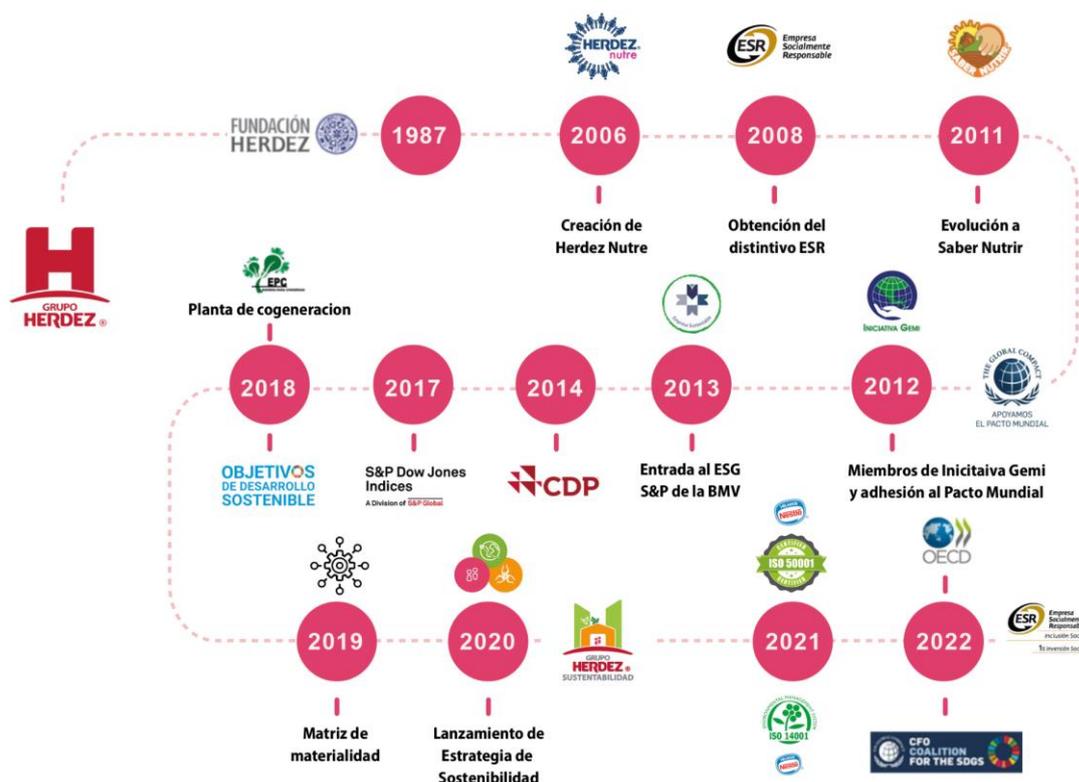
En 2012 nos adherimos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, la iniciativa por la sostenibilidad corporativa más grande del mundo que busca alinear a las empresas en el cumplimiento de 10 principios enfocados en: a) derechos humanos, b) estándares laborales, c) medio ambiente, y d) anticorrupción.

Ese mismo año emitimos nuestro primer informe anual integrado que incluyó los resultados financieros, así como el desempeño social y ambiental de la Compañía, utilizando los estándares de referencia a nivel internacional del *Global Reporting Initiative* (GRI). En 2013 fuimos incluidos en el Índice de Sustentabilidad de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

A partir de 2014 y hasta la fecha damos respuesta a los cuestionarios de Carbon Disclosure Project (CDP), en las áreas de cambio climático, bosques y seguridad hídrica, con el objetivo de reportar nuestro desempeño y contribución al cambio climático.

Desde 2017 respondemos de forma voluntaria al *Corporate Sustainability Assessment* (CSA) de S&P, una de las metodologías más relevantes en el mercado que analiza el impacto de la sostenibilidad en la creación de valor a largo plazo.

Línea de tiempo de la evolución hacia el desarrollo sostenible de Grupo Herdez





La estrategia de sostenibilidad de Grupo Herdez busca dar respuesta a las preocupaciones y expectativas de nuestros principales grupos de interés, identificados en el último informe de materialidad realizado en 2019. La siguiente actualización a dicho estudio se estima realizar en 2023, una vez que logremos la madurez de los diferentes programas y acciones que surgieron a partir del análisis previo y que tuvieron adaptaciones en la ejecución a causa de la crisis sanitaria de COVID-19 que impactó a la Compañía desde el 2020.

Para el desarrollo del análisis de materialidad consideramos los Principios del GRI, mismos que se utilizan para determinar los contenidos de los informes anuales, y los cuales incluyen: la participación de los grupos de interés, el contexto de sostenibilidad, la exhaustividad y el propio principio de materialidad.

Para determinar la materialidad nos basamos en los temas de mayor relevancia para el negocio y la industria, considerando la perspectiva de nuestros grupos de interés (accionistas, inversionistas, clientes, colaboradores, consumidores y proveedores) y la estrategia de la Compañía. El estudio se realizó bajo la metodología recomendada por el GRI sobre las etapas para definir la materialidad en las empresas: identificación, priorización, validación y revisión.

Los temas críticos y estratégicos resultado del más reciente análisis de materialidad se han incluido dentro de las directrices estratégicas de la Compañía y de la estrategia de sostenibilidad.

Los temas identificados por orden de relevancia son:

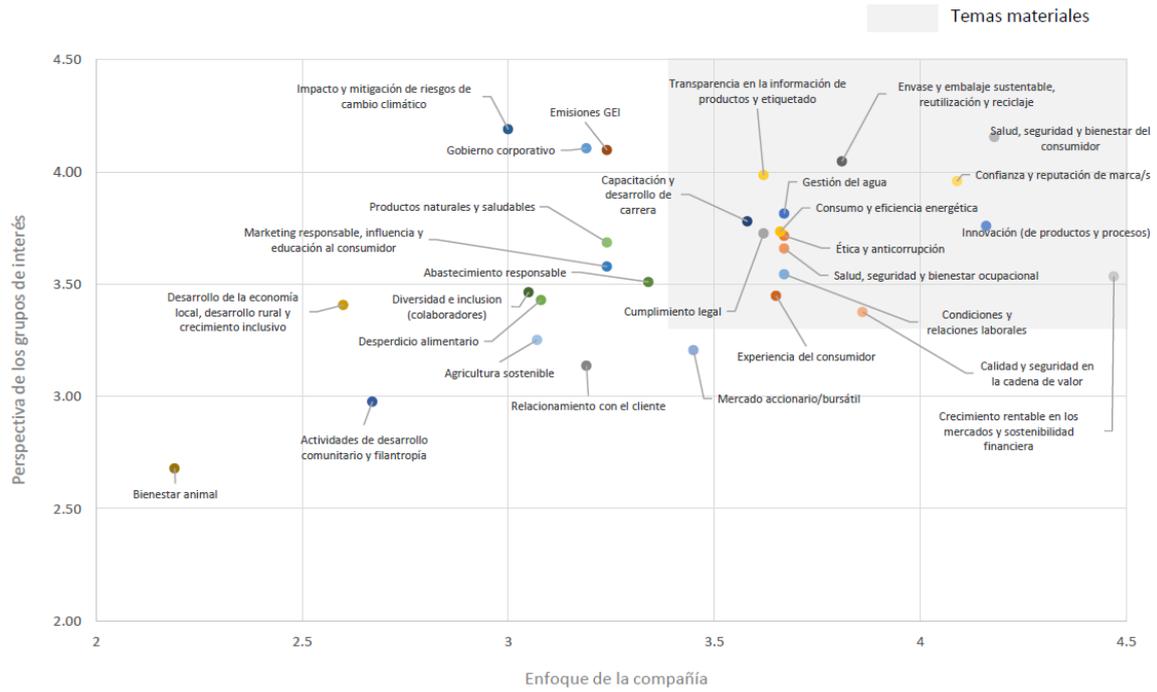
Temas críticos

- Salud, seguridad y bienestar del consumidor
- Confianza y reputación de marca/s
- Innovación (productos y procesos)
- Envase y embalaje sostenible, reutilización y reciclaje

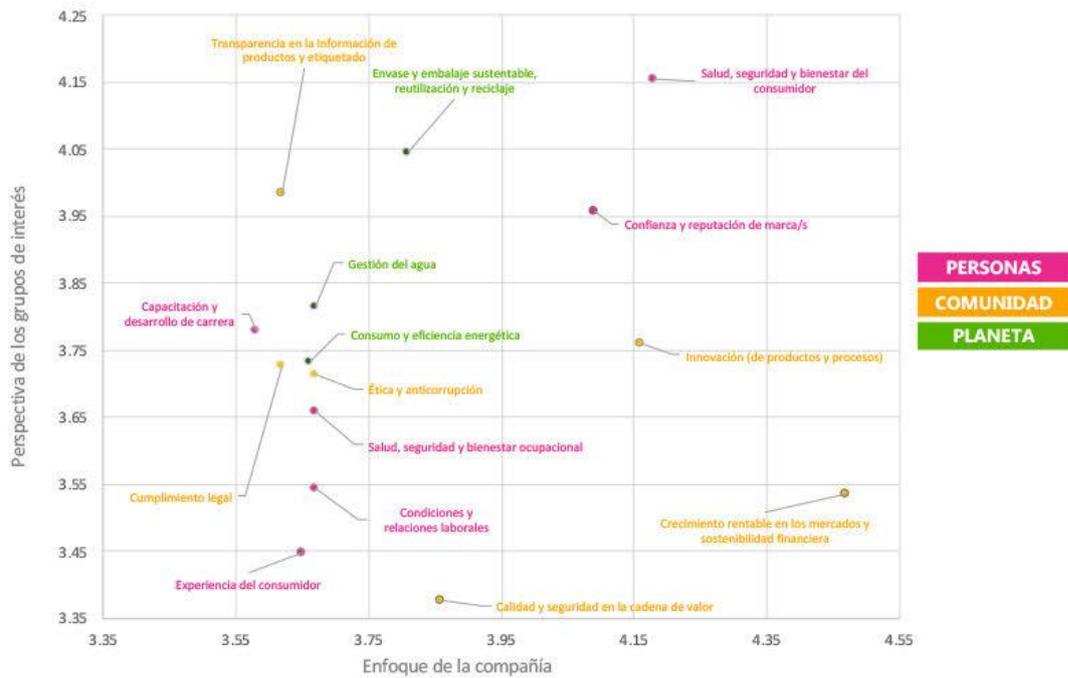
Temas estratégicos

- Sostenibilidad financiera y crecimiento rentable en los mercados
- Gestión del agua
- Consumo y eficiencia energética
- Ética y anticorrupción
- Salud, seguridad y bienestar ocupacional
- Condiciones y relaciones laborales
- Calidad y seguridad en la cadena de valor
- Transparencia en la información de productos y etiquetado
- Capacitación y desarrollo de carrera
- Cumplimiento legal
- Experiencia del consumidor

Matriz de materialidad



Correlación de temas materiales y ODS por pilar de la estrategia de sostenibilidad



La Estrategia de Sostenibilidad

La estrategia de sostenibilidad de Grupo Herdez tiene como propósito: **“Ser pasión, cultura y referente mundial de innovación en desarrollo sostenible”**, y agrupa las acciones en tres diferentes frentes: personas, comunidad y planeta.

Estamos comprometidos a dar cumplimiento a los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, alineados a las metas materiales y de alcance para la Compañía. Asimismo, nos adaptamos a las necesidades del entorno e integramos acciones a nuestra estrategia de sostenibilidad para asegurarnos de que nuestro desempeño evoluciona junto con los avances en materia Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ASG). Lo anterior nos permite:

1. Lograr una sólida gestión con criterios ASG
2. Identificar y mitigar los riesgos sociales y ambientales potenciales de nuestras operaciones
3. Impulsar proyectos de innovación en sostenibilidad en nuestras marcas

Marco Estratégico de Sostenibilidad



PERSONAS

5 IGUALDAD DE GÉNERO



8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



Compromiso con la igualdad de género y promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.



COMUNIDAD

2 HAMBRE CERO



Compromiso con poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición.



PLANETA

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



13 ACCIÓN POR EL CLIMA



Compromiso con una gestión sostenible del agua, modalidades de consumo y producción sostenibles y acciones para combatir el cambio climático y sus efectos.

Adicional, damos cumplimiento a los siguientes ODS y a algunas de las metas de alcance que los conforman.

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



Las líneas de trabajo y acciones de la estrategia de sostenibilidad se definieron conforme a la estrategia de Grupo Herdez y al resultado de nuestro último análisis de materialidad, para así poder dar respuesta a los temas críticos y estratégicos de mayor relevancia para la Compañía y nuestros grupos de interés.



Gobernabilidad de la Sostenibilidad en Grupo Herdez

El Consejo de Administración de Grupo Herdez está integrado por nueve consejeros, 67.0% son independientes y 22.0% son mujeres. Héctor Hernández-Pons Torres funge como Presidente del Consejo y Director General de Grupo Herdez. El Consejo de Administración se reúne trimestralmente y cuenta con órganos intermedios encargados de vigilar la gestión y ejecución de los objetivos del Grupo. Así como sucede con los demás indicadores de la Compañía, en estas sesiones se presentan los avances en materia de sostenibilidad.

El comité de sostenibilidad (nombrado 'Comité de Sustentabilidad' para fines internos de la Compañía) está conformado por el Comité Directivo del Grupo. La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Tecnologías de la Información tiene bajo su mandato a la Dirección de Finanzas y Sustentabilidad, quien establece la estrategia y coordina los esfuerzos al interior de la Compañía. Asimismo, existe un área de Sustentabilidad Ambiental que, en conjunto con las áreas técnicas, complementan al equipo de colaboradores dedicados al logro de los objetivos de la estrategia de sostenibilidad de Grupo Herdez.

Adicionalmente, en la Compañía contamos con cuatro grupos de trabajo interdisciplinarios conformados por más de 50 colaboradores enfocados en la implementación y avance de la estrategia:



Los grupos de trabajo son:

1. Diversidad e Inclusión
2. Alimentación Balanceada
3. Desempeño Ambiental
4. Circularidad

Hitos en el Avance hacia la Sostenibilidad de Grupo Herdez

Proyecto de Cogeneración en Complejo Industrial El Duque

En 2018, en Grupo Herdez inauguramos el **Proyecto de Cogeneración en el Complejo Industrial El Duque** en San Luis Potosí, lugar donde se ubica uno de los complejos industriales más importantes de la Compañía, con el cual generamos energía eléctrica y térmica y damos cumplimiento al ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), así como al ODS 13 (Acción por el clima), al dar prioridad al uso de combustibles con menor impacto ambiental y al consumo de energía eléctrica proveniente de fuentes más limpias.

Nuestro consumo total de energía renovable (eólica) y energía limpia (cogeneración) ha sido:

Año	2021	2020	2019	2018
% del total de energía consumida	69.2%	62.0%	63.0%	57.0%

En Grupo Herdez, el área de Energía nace con el objetivo de potencializar el uso de energías limpias, implementar proyectos de ahorro energético e implementar el Sistema de Gestión de la Energía (SGEn).

Programa de Agricultura Sustentable

En Grupo Herdez contamos con un **Programa de Agricultura Sustentable**, que consiste en orientar, capacitar, supervisar y dar seguimiento a las prácticas de producción con las que cuentan nuestros proveedores agrícolas.

Este Programa sigue como marco un Decálogo de Cumplimiento que incluye los siguientes principios:

- Preservación de la biodiversidad
- Protección del aire, agua y suelo
- Energía y cambio climático
- Gestión de residuos
- Manejo integrado de cultivos
- Reducción de agroquímicos
- Seguridad e higiene
- Trabajo digno
- Responsabilidad social
- Comunicación, participación y mejora continua



Los principales beneficios de este programa son:

- Promover, incentivar y desarrollar en nuestros proveedores la agricultura sostenible como nueva cultura de producción agrícola
- Ejecutar acciones enfocadas a la preservación de la biodiversidad, incluidas las especies polinizadoras
- Disminuir el uso de pesticidas para aminorar el impacto ambiental e impulsar el manejo adecuado de agroquímicos (BUMA)
- Preservar la calidad del suelo, aire y agua en las zonas de cultivo y áreas aledañas
- Incentivar prácticas para la mejora de la calidad del suelo
- Promover prácticas para el manejo y uso eficiente de los recursos, favoreciendo la reducción, el reuso y el reciclaje
- Fomentar la protección de áreas y especies sensibles o protegidas
- Ejecutar acciones específicas en materia de cambio climático

Nuestro Programa de Agricultura Sustentable evalúa al 100% de nuestros proveedores cada tres meses siguiendo el marco descrito anteriormente. Dado que los proveedores otorgan cosechas a la Compañía, conformadas por productos de temporada, estos varían año con año; en 2021 se tuvieron 30 proveedores en promedio.

Estudio de Riesgos por Cambio Climático

En 2019 realizamos el **Estudio de Riesgos por Cambio Climático** bajo la metodología del *Task Force on Climate-Related Financial Disclosures* (TCFD), el cual brinda un marco de identificación y reporte de riesgos climáticos para instituciones financieras y no financieras.

El estudio tuvo como objetivo identificar y priorizar los tipos de riesgo por cambio climático, probabilidad de ocurrencia y áreas de la Compañía impactadas, considerando que el sector de alimentos es uno de los que tiene mayor potencial de verse impactado por los cambios en el clima.

Los riesgos y oportunidades surgen, en gran parte, debido a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas, principalmente, por nuestras cadenas de suministro y distribución, así como por los riesgos relacionados con el agua (incluido el clima extremo), los eventos y los cambios en los patrones de precipitación.

El sector de alimentos tiene oportunidades de mejorar su desempeño para mitigar riesgos físicos y de transición en tres categorías:

1. Aumentar la eficiencia al reducir el nivel de intensidad de agua y carbono por unidad de producción
2. Reducir los insumos y residuos generados para un nivel dado de producción, incluyendo un mayor reciclaje de materiales
3. Desarrollar nuevos productos y servicios con menor intensidad de carbono y agua; entender los cambios en las tendencias de los consumidores y los negocios hacia productos, procesos y servicios que originan menos emisiones y son menos intensivos en agua y desperdicios, al tiempo que mantienen una seguridad alimentaria adecuada



Conscientes de lo anterior, en Grupo Herdez generamos iniciativas que contribuyen a mitigar los impactos ambientales y sociales del cambio climático, comprometiéndonos con la biodisponibilidad de los recursos agrícolas y, con ello, la seguridad alimentaria, que es prioritaria para nosotros.

Durante los últimos años hemos diseñado estrategias, directrices y políticas enfocadas en generar acciones que favorezcan el cuidado y protección del medio ambiente a través del uso eficiente de recursos, el cierre de ciclos productivos, la reducción de emisiones y de consumo hídrico. De esta manera hemos logrado crear una cultura de respeto, cuidado y sinergia con el planeta que nos permite gestionar los cambios climáticos, sociales y políticos que enfrentamos todos los días.

De igual forma, en los procesos de producción utilizamos de manera eficiente los recursos naturales, al tiempo que priorizamos la reducción y reciclaje de los residuos, así como su incorporación a nuevas cadenas de producción.

Para describir y determinar los riesgos materiales, consideramos los criterios definidos por CDP para el reporte de riesgos de cambio climático que incluye:

- Descripción específica del riesgo de Grupo Herdez
- Tipología del riesgo, de acuerdo a la clasificación de TCFD, la cual se divide en:
 - Riesgos de Transición: de regulación y legales; tecnológicos; de mercado y, reputacionales
 - Riesgos Físicos: agudos y crónicos
- Punto de la cadena de valor donde podría materializarse el riesgo
- Probabilidad de ocurrencia
- Impacto

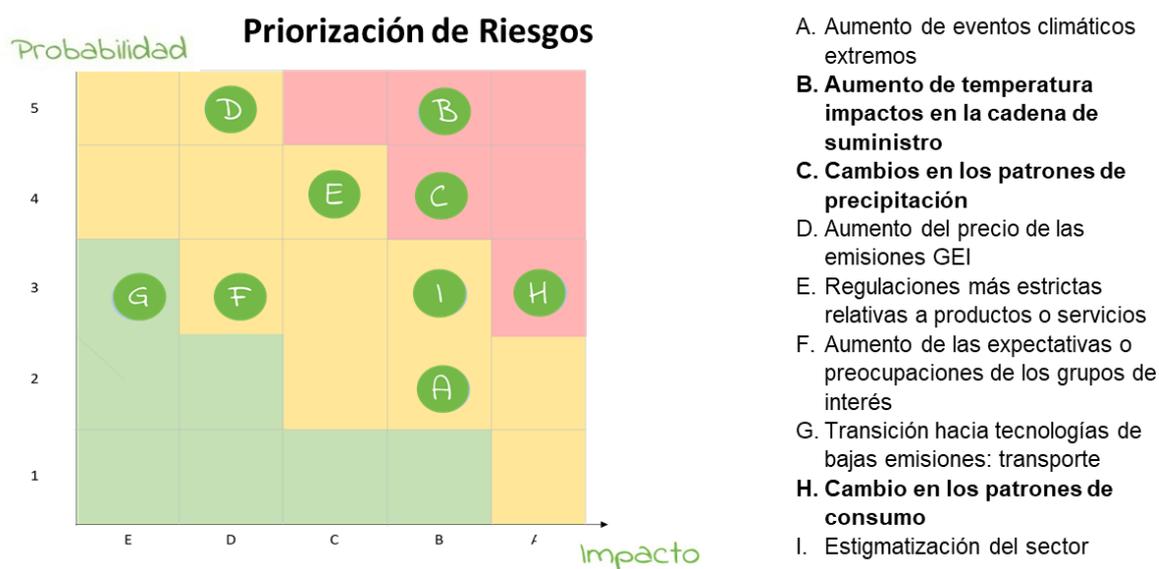
A continuación, presentamos la matriz que identifica los factores de riesgo según su impacto y probabilidad de ocurrencia, así como el punto de la cadena de valor donde se podría materializar el riesgo y las áreas clave de gestión.

ID	Tipo de riesgo de acuerdo con la clasificación de TCFD	Impacto ¹	Probabilidad de ocurrencia ²	Área del Grupo Herdez clave de gestión
A	Aumento de eventos climáticos extremos	B	2	Compras Agrícolas y Abastecimiento Estratégico
B	Aumento de temperatura	B	5	Compras Agrícolas y Abastecimiento Estratégico Gerencia, Producción y Calidad de Planta
C	Cambios en patrones de precipitación	B	4	Compras Agrícolas Sustentabilidad Ambiental Plantas
D	Aumento del precio de emisiones de GEI	D	5	Sustentabilidad Ambiental, Gerencia de Plantas y Cedis y CASH (Control Ambiental, Seguridad e Higiene)
E	Regulaciones más estrictas relativas a productos o servicios: operaciones propias	C	4	Sustentabilidad Ambiental y Energía para Conservas

F	Aumento de expectativas o preocupaciones de los grupos de interés	D	3	Sustentabilidad Ambiental y Sustentabilidad Estratégica
G	Transición hacia tecnologías de bajas emisiones en transporte	E	3	Logística y transporte
H	Cambios en los patrones de consumo	A	3	Mercadotecnia, Innovación, Investigación y Desarrollo, y Sustentabilidad Ambiental
I	Estigmatización del sector	B	3	Mercadotecnia, Sustentabilidad Estratégica y Sustentabilidad Ambiental

¹ El impacto se representa en una escala de A - E.

² La probabilidad de ocurrencia se presenta en una escala de 1 - 5.



El estudio arrojó escenarios para valorar los impactos financieros de los tres riesgos identificados como críticos, los cuales hemos identificado en el área superior derecha del mapa de riesgos por cambio climático que mostramos previamente:

- Aumento de la temperatura (riesgo B)
- Disminución de la precipitación (riesgo C)
- Cambio en los patrones de consumo (riesgo H)

A continuación, mostramos los logros más importantes alcanzados por Grupo Herdez en materia de sostenibilidad, así como las actualizaciones que correspondan para los primeros cuatro meses de 2022:

- Somos uno de los 13 participantes exclusivos en el grupo de trabajo “Clima y Salud” de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que tiene por objetivo co-crear soluciones y compartir las mejores prácticas en: i) la cadena de suministro global, y ii) comida sana y sostenible.



- Participamos en el CFO (*Chief Financial Officers*) Coalition for the SDGs del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, donde tenemos la oportunidad única de vincular el crecimiento sostenible con el éxito financiero en América Latina. Nuestra representante, Andrea Amozurrutia, Directora de Finanzas y Sustentabilidad en Grupo Herdez, es la primera mujer latinoamericana que forma parte de dicho grupo, con lo que reforzamos nuestro compromiso de impulsar la igualdad de género, en línea con el ODS 5. La coalición busca que este grupo integre a nivel mundial a 100 CFO's para finales de 2022 y 1,000 para el año 2030.
- En 2021, por primera vez integramos en el Informe Anual los indicadores del Estándar de Contabilidad sobre Sostenibilidad (SASB, por sus siglas en inglés) para el sector de Alimentos Procesados. Estos indicadores son información de sostenibilidad de relevancia financiera y de utilidad para la toma de decisiones de inversionistas sobre los siguientes temas:
 - Gestión de la energía
 - Gestión del agua
 - Seguridad alimentaria
 - Salud y nutrición
 - Etiquetado y marketing de productos
 - Gestión del ciclo de vida de empaques
 - Impactos ambientales y sociales del abastecimiento de ingredientes
 - Abastecimiento de ingredientes
- Ser parte del Top 10 de las 100 empresas que conforman el ranking “MERCOSUR Responsabilidad ESG”, uno de los monitores de reputación corporativa más importantes de México, Latinoamérica y España que evalúa la responsabilidad ambiental, social y de gobierno corporativo de las empresas. El posicionamiento por temática que obtuvimos fue:
 - 4° posición entre las 100 empresas más responsables con el medioambiente (E)
 - 7° posición entre las 100 empresas más responsables en el ámbito interno y social (S)
 - 10° posición entre las 100 empresas más responsables a nivel ético y de gobierno corporativo(G)
- En 2021, por primera vez en la historia del Grupo, el 11.0% de los colaboradores tuvo algún tipo de formación en temas de sostenibilidad, con lo que avanzamos en la creación de una cultura de sostenibilidad a lo largo del Grupo. Las acciones realizadas fueron:
 - El 25.0% de los colaboradores participantes en los grupos de trabajo de sostenibilidad obtuvieron la certificación de la *International Association For Sustainable Economy* (IASE). Se impartieron 700 horas de formación en dicha certificación En 2022, 15 colaboradores más fueron certificados
 - Participaron 346 colaboradores en el taller “Introducción a la Sostenibilidad”
 - En los talleres “Introducción al Diseño Sustentable y Economía Circular” participaron 322 colaboradores
 - Se formaron a 41 colaboradores para el proyecto “Objetivos basados en ciencia”
 - Tuvimos diversas sesiones de ‘Café Sustentable’ en las que participaron más de 400 colaboradores. Estas sesiones consisten en pláticas informativas sobre los diferentes programas y acciones realizadas por las áreas y marcas en temas ASG

Pilar Personas



Tiene como compromiso lograr la igualdad de género y promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. Las acciones que contempla este pilar para el logro de objetivos a 2030 son:

Pilar Personas	
Acción	Objetivos a 2030
Cultura de Inclusión y diversidad	Formar líderes agentes de cambio comprometidos con una cultura de diversidad e inclusión.
Equilibrio Trabajo y Familia	Fortalecer una cultura laboral con igualdad de oportunidades para toda la cadena de valor, con especial enfoque en los derechos humanos.
Reclutamiento incluyente	Ser marca empleadora líder con procesos inclusivos y una fuerza de talento diversa.
Calidad de Vida	Cuidar la calidad de vida de los colaboradores considerando su bienestar y crecimiento.

Datos relevantes del Pilar Personas:

- Damos condiciones de trabajo decente a más de 10 mil personas
- El 22.0% de los miembros del Consejo de Administración son mujeres
- El 15.0% del Comité Directivo son mujeres
- En 2021 finalizamos el primer Diagnóstico de Diversidad e Inclusión en el que participó el 72.0% de nuestros colaboradores. Este diagnóstico consistió en una encuesta en línea a todos los colaboradores, diversos grupos focales y entrevistas a líderes de Grupo Herdez. Los resultados permitirán potencializar las fortalezas e impulsar acciones para generar un ambiente libre de discriminación y con oportunidades equitativas para todas las personas que integran a nuestro equipo
- Impulsamos a 24 mujeres emprendedoras a través del 'Semillero Nutrisa'. Con este programa, las capacitamos para fortalecer sus habilidades y competencias empresariales y así, poder integrarlas a la cadena de proveedores del Grupo. Durante 2022 realizaremos la tercera edición de este programa

El Semillero Nutrisa tiene como objetivo capacitar e impulsar a emprendedoras en temas críticos para el crecimiento sostenido de sus empresas, y así lograr sobrepasar los retos que hacen que gran parte de estos negocios desaparezca. Cuatro de las empresas ya están integradas a la cadena de proveedores de Grupo Herdez y 18 de sus productos ya están disponibles en 50 tiendas Nutrisa en 14 entidades del país.

Por esta iniciativa la Compañía obtuvo el reconocimiento "Empresa Excepcional" por impacto social, otorgado por el Instituto para el Fomento a la Calidad y el Consejo de la Comunicación a las iniciativas empresariales que impulsaron la reactivación económica.

Pilar Comunidad

2 HAMBRE
CERO



Tiene como compromiso poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición. Las acciones que contempla este pilar para el logro de objetivos a 2030 son:

Pilar Comunidad	Objetivos a 2030
Acción	
Alimentación balanceada	Acercar al 100% de los mexicanos una propuesta de alimentación balanceada.
Perfil nutricional	Optimizar de manera continua el perfil nutricional del 100% del portafolio.
Desarrollo comunitario	Influir de manera positiva en la calidad de vida de las personas en las comunidades donde operamos.

Datos relevantes del Pilar Comunidad:

En 2021 logramos el fortalecimiento de 15 fórmulas de nuestro portafolio en el perfil nutrimental reduciendo algún nutrimento crítico añadido (azúcares, sodio y grasas saturadas). Las mejoras consistieron en:

- Reducción de sodio en todas las variedades de tomates molidos Del Fuerte, y en la fórmula de tomate molido para la marca Herdez
- Reducción de azúcares en seis variedades de helados duros para la marca Nutrisa y una fórmula (paleta) para la marca Nestlé
- Eliminación del edulcorante en fórmula (paleta) para la marca Nestlé

En 2021 destinamos 5.3% de las utilidades a programas de seguridad alimentaria para beneficiar a: i) 52 bancos de alimento de la Red de Bancos de Alimentos de México (BAMX), ii) 80 organizaciones de la sociedad civil y, iii) más de 42 mil personas en condiciones de vulnerabilidad a través de la Fundación Herdez y nuestro programa Saber Nutrir®.

El monto que invertimos en programas sociales en 2021 incluyó la construcción del espacio “Casa Doña María”, nueva sede de la Fundación Herdez en San Luis Potosí, así como un donativo especial de *Stewart Investors* equivalente a £\$10,000, cuyo objetivo se centró en aliviar los efectos de la pandemia en comunidades vulnerables en México a través de la campaña “Unidos Hacemos Más”.

Dicha campaña, además, buscó sumar al cumplimiento del ODS 5: Igualdad de Género, ya que entregamos 11,049 paquetes alimentarios a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad atendidas por BAMX, REINSERTA, A.C. y Fundación para la Dignificación de la Mujer, I.A.P. de la CDMX, Estado de México, Morelos, Tamaulipas y Veracruz.

En 2022, obtuvimos por 14° año consecutivo el Distintivo de Empresa Socialmente Responsable otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI). Asimismo, obtuvimos por primera vez dos insignias otorgadas por este mismo organismo: 1) la insignia “1% de Inversión Social”, el cual es un refrendo de nuestro compromiso por

destinar mínimo el 1% de nuestras utilidades anualmente a proyectos que mejoren el desarrollo de las comunidades donde operamos, y 2) la insignia de “Inclusión Social”, la cual reconoce nuestro compromiso por impulsar programas que contribuyan a la disminución del rezago social y al cumplimiento de los ODS.

Pilar Planeta



Tiene el compromiso de lograr una gestión sostenible del agua, modalidades de consumo y producción sostenibles y acciones para combatir el cambio climático y sus efectos. Las acciones que contempla este pilar para el logro de objetivos a 2030 son:

Pilar Ambiente	Objetivos a 2030
Acción	
Gestión hídrica	Gestionar de forma sostenible el agua consumida.
Emisiones y energía	Gestionar de forma sostenible la energía consumida y sus emisiones.
Logística y distribución	Gestionar de manera eficiente los recursos logísticos.
Envases y embalajes	Asegurar que el 100% de los empaques y embalajes sean rediseñados, reciclados, reciclables y/o reutilizables.
Diseño sustentable de producto	Implementar estándares de diseño sustentable en el portafolio de productos.
Agricultura Sustentable	Obtener las materias primas clave producidas en México, bajo prácticas sostenibles.
Abastecimiento Responsable	Garantizar una cadena de abastecimiento con criterios sostenibles.
Desperdicio alimentario	Asegurar menos del 1% en desperdicio alimentario de nuestros productos.
Reciclaje y residuos	Cero residuos postindustriales enviados a vertederos en nuestras operaciones.

Datos relevantes del Pilar Planeta:

- El 69.2% de la energía utilizada por la Compañía proviene de fuentes limpias: energía eólica y cogeneración
- El 86.6% de nuestros residuos se reciclan
- La intensidad de emisiones GEI en 2021 fue de 0.106 T de CO2e/Tonelada producida, lo que representa una disminución de 15.9% con respecto al año anterior
- Lanzamos la Guía Gráfica de Circularidad para nuestros empaques y embalajes, con el objetivo de alinear a todas nuestras marcas bajo una sola estrategia de comunicación. De esta forma, los



consumidores podrán conocer el material, la reciclabilidad y la reutilización de nuestros empaques y, en consecuencia, podrán sumarse al cumplimiento del ODS 12

- Tomando como referencia la iniciativa de SBT (Science Based Targets), desarrollamos nuevas metodologías para mejorar la contabilización de nuestras emisiones de CO2 en el alcance 1, 2 y 3 y así, con el respaldo de organizaciones nacionales y/o internacionales, ejecutaremos proyectos para alcanzar las metas de la transición hacia una economía baja en emisiones de CO2 para 2030 y 2050
- En 2021 iniciamos el programa de evaluación del nivel de avance en sostenibilidad a 100 de nuestros principales proveedores, a través de la herramienta tecnológica de la empresa IKUS Solutions, la cual ayuda a generar, procesar y analizar la información de sostenibilidad de nuestros proveedores. Nuestro objetivo para 2025 es garantizar una cadena de suministro con criterios sostenibles en al menos el 70.0% de nuestras compras
- Certificación ISO 50001 (gestión energética) para la Planta Lagos de Moreno, esta certificación avala que el sistema de gestión energética de Grupo Herdez cuenta con los más altos estándares de eficiencia y seguridad energética, por medio de un sistema de mejoras continuas y sistemáticas al uso, consumo y eficiencia de la energía. Esperamos que para el año 2024 cinco plantas más estén certificadas
- Certificación ISO 14001 (gestión ambiental) para la Planta Lagos de Moreno, esta certificación avala que el sistema de gestión para controlar y mitigar los impactos ambientales de nuestras operaciones de acuerdo con el giro y alcance de la planta. Para 2026 esperamos que ocho plantas más estén certificadas
- En 2021, el programa “Recicla la Lata” de la marca Herdez® recuperó y logró reciclar 4.5 toneladas de hojalata. Con el material obtenido se construirán cinco sistemas de energía limpia que serán donados a comunidades que no tienen acceso a servicios de energía eléctrica
- Aires de Campo®, en alianza con Ecolana, lanzó la primera campaña de reciclaje de vidrio en la Ciudad de México y Querétaro. Se recuperaron 6.5 toneladas de vidrio de los consumidores
- Aires de Campo®, en alianza con otros productores, sembró 800 hectáreas de cultivos orgánicos, favoreciendo la restauración de suelos y la no contaminación con agroquímicos
- La marca Del Fuerte® obtuvo el distintivo FSC Leadership Awards otorgado por el *Forest Stewardship Council* por el programa “Un Legado Más Fuerte”, iniciativa de carácter ambiental y social que fue reconocida por los esfuerzos en la conservación de los cuerpos de agua que abastecen los campos de cultivo de jitomate en Sinaloa, donde obtenemos la mayor parte de la materia prima para los productos de esta marca. Además, esta misma iniciativa obtuvo el 1° lugar en la categoría de Conservación de Bosques en los Premios Bóscares de Reforestemos México
- Obtuvimos el certificado de sustentabilidad otorgado por CHEP, uno de los proveedores estratégicos de la Compañía. Este certificado reconoce el uso de pallets sustentables en nuestra cadena de suministro, lo que significa que nuestros productos en estos pallets se manipulan y transportan de manera más eficiente (pallets, contenedores, RPCs, charolas y mercancías en exhibición en los puntos de venta), lo que nos permitió a ambas compañías reducir, sólo por el uso del método de pooling, más de 3.1 millones de emisiones de CO2 y evitar el uso de madera para la construcción de nuevos pallets, equivalente a la tala de 23,171 árboles
- Como parte de nuestro compromiso con nuestra cadena de valor, desde 2019 se realizan auditorías ambientales a proveedores y maquiladores, con el objetivo de promover y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Adicionalmente, durante el primer semestre del 2022 dará inicio el programa "Escuela para Proveedores" con el objetivo de formar a los colaboradores de nuestros proveedores en tres niveles de conocimiento: normatividad ambiental, manejo eficiente de recursos e indicadores de desempeño y, por último, sustentabilidad ambiental, con lo cual avanzamos para dar cumplimiento a nuestra línea estratégica de tener una cadena de suministro responsable.



1.2 Justificación de las Emisiones vinculadas a la Sostenibilidad

Grupo Herdez es consciente de los riesgos que conlleva la industria de alimentos a raíz de los riesgos del cambio climático (tanto físicos como de transición), por lo que diseña estrategias y políticas que favorecen el cuidado y la preservación del medio ambiente.

En específico, buscamos fomentar una gestión sostenible, priorizando el cuidado del agua y el uso eficiente de la energía, que son pilares de la estrategia de la Compañía. Además de dar cumplimiento a las normas y leyes que regulan el uso del recurso hídrico, reportamos nuestra gestión del agua como parte de nuestros temas materiales y creamos acciones como parte integral de nuestra estrategia de sostenibilidad.

Desempeño de la gestión del agua

Contamos con sistemas de tratamiento de agua en nuestras plantas con la finalidad de reducir al máximo la carga contaminante de nuestras descargas de agua; planeamos y diseñamos conforme a las características del agua residual que se genera y a las condiciones normativas a las que debemos dar cumplimiento.

Dependiendo de la normatividad aplicable a cada una de nuestras plantas, nos apegamos a los siguientes marcos normativos:

- NOM-001-SEMARNAT-1996: establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales
- NOM-002-SEMARNAT-1996: establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal
- Norma Técnica Estatal: NTE-SLP-AR-001/05: establece condiciones particulares de descarga de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado de los Municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro
- Condiciones Particulares de Descarga: establecidos por autoridades federales conforme al "Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales" que dice que para determinar las condiciones particulares de descarga, "la Comisión" tomará en cuenta los parámetros y límites máximos permisibles contenidos en las normas oficiales mexicanas que emitan las autoridades competentes en materia de descargas de aguas residuales y para el tratamiento de agua para uso o consumo humano, así como los parámetros y límites máximos que deriven de las Declaratorias de Clasificación de los Cuerpos de Aguas Nacionales que se publiquen en los términos del artículo 87 de la "Ley"

Los procesos de tratamiento que incluyen estos sistemas son:

- Pretratamiento: trampa para retener grasas, aceites y/o sólidos de gran tamaño
- Tratamiento primario: sistema físico-químico de floculación por aire disuelto "DAF" de tipo lineal o circular
- Tratamiento secundario: sistemas biológicos de lodos convencionales con sistemas de clarificación
- Tratamiento terciario: sistema de filtración de arena y grava con carbón activado y sistemas de clarificación manual o en línea y/o luz ultravioleta para eliminar, principalmente, residuos fecales y otros microorganismos biológicos

Tenemos dos instalaciones para la captación y el almacenamiento de agua pluvial: i) Complejo Industrial El Duque en San Luis Potosí desde 2003, misma que se utiliza para el riego de jardines y, ii) Complejo Industrial



Herdez México, localizada en el Estado de México, desde 2012 (cedis y planta). Al ser captación pluvial, la variación del volumen depende del recurso natural captado cada año.

El año 2018 fue relevante para la gestión del agua en la Compañía y se lograron avances significativos en la reducción de la intensidad de consumo de agua. Dentro del Complejo Industrial El Duque de Herdez, en Planta Barilla se realizó la instalación de la válvula de control en el sistema de vacío (sustitución de válvulas para asegurar que el agua no se desperdicie y se descargue al drenaje), la sustitución de mingitorios de agua por equipos en seco, además de una reducción de remolidos para eficientar el consumo de agua y la identificación de fugas de agua en la red contra incendio y reparación de tramos dañados.

Además, en la planta El Duque se instalaron válvulas de control para evitar derrames y pérdidas en torres de enfriamiento, así como la realimentación de mayores volúmenes de agua.

La planta México (Zumpango) incrementó la producción, pero evitó el consumo de un volumen mayor de agua en lavados y torres de enfriamiento, entre otros procesos. Adicional, disminuyó el producto no conforme para mejorar la productividad, es decir no hubo un desecho o reproceso que obliga a un mayor consumo de recursos.

En la planta Herdez Industrias en San Luis Potosí se realizó el reemplazo de torres de enfriamiento; en el proceso de pasteurización del nopal las autoclaves atmosféricas donde se metían los nopales y que requería un alto consumo de agua se sustituyeron por un túnel de pasteurización de alta eficiencia, donde el consumo disminuyó y el agua puede recuperarse y reciclarse y, por último; la reparación de fugas de agua.

En la planta Santa Rosa Vegetales se logró la recuperación de agua en el sistema de enfriamiento de las desgranadoras de maíz, la reducción en el consumo de agua en el sistema de lavado de materia prima y un programa de concientización del personal para uso eficiente y ahorro de agua (principalmente para lavado de equipos).

En 2020 logramos:

- Ahorrar agua en homogeneizadores con la instalación de sistemas de recolección y reutilización de agua de homogeneizadores en Planta Nutrisa, lo que permite reducir de 4 a 6 m3 diarios
- Cero confinamientos de los lodos generados en Planta México a través de la colaboración con los productores agrícolas de cosechas de frijol, cebada y alfalfa en los municipios de Nextlalpan, Tecámac y Zempoala para que, por medio del tratamiento de agua de proceso, se aprovechen al 100% los lodos generados por la planta de tratamiento. Con esto buscamos mejorar la productividad del suelo agrícola, lograr el cero confinamiento y reducir el impacto ambiental
- Reducir el consumo de agua en Planta Barilla mediante el reemplazo de bombas de vacío por bombas de anillo seco para disminuir el consumo de agua por tonelada producida en las cuatro líneas de producción
- Finalizar el estudio de Análisis de Ciclo de Vida (ACV) para contribuir al ODS 12 (Producción y Consumo Responsable). El ACV se realizó para las principales categorías de productos (salsas, mayonesas, té, aguacate, base de yogurt de helados Nutrisa®, helados, pasta, puré de tomate, ensalada de vegetales). Se seleccionó el producto más representativo de la categoría y se desarrolló el ACV particular, con el fin de obtener mayor información, además de tener un dictamen de un tercero experto denominado "revisión crítica". Estos ACV fueron realizados considerando todas las etapas del ciclo de vida: materia prima, material de empaque incluyendo el transporte de ambas, manufactura, transporte/distribución, uso y fin de vida. En la etapa de fin de vida identificamos los impactos ambientales de los materiales de

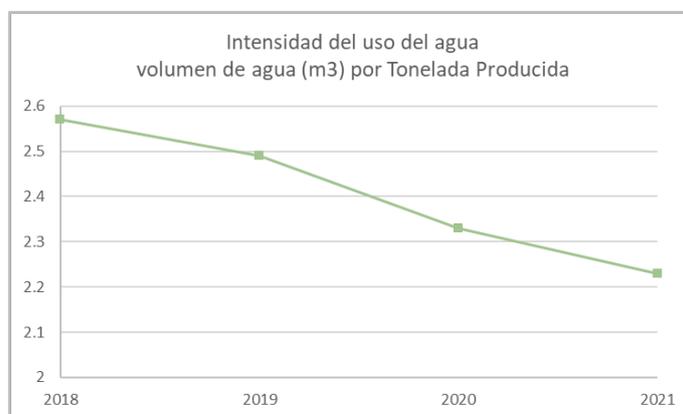
empaques y embalaje para realizar el análisis de sensibilidad para simular escenarios de posibles impactos ante cambios sustanciales futuros en: tipo, volumen, reciclabilidad, tasa de aumento de reciclaje, entre otros. La elaboración de estos ACV ha permitido generar otras iniciativas y acciones en materia de circularidad de empaques

Durante 2021 inició el proyecto de diagnóstico de agua en colaboración con la empresa Ecolab/Nalco en nueve Plantas y finalizará en el primer semestre de 2022. El objetivo del diagnóstico es identificar los proyectos de reducción y ahorro de agua, así como el reciclaje de agua residual tratada, esto último con el objetivo de reducir el impacto del uso de agua extraída de fuentes primarias como pozos, ríos, pipas y/o red municipal.

El diagnóstico nos permitirá:

1. Identificar a los usuarios potenciales de agua residual y los porcentajes de reciclaje.
2. Estimar la reducción de consumo de agua, las iniciativas a implementar y las inversiones que requerimos, así como los tiempos de implementación.

Histórico de la intensidad del uso del agua



Nuestro éxito y viabilidad a largo plazo depende de los recursos hídricos que abastecen nuestras operaciones comerciales y que son necesarios tanto para nuestros proveedores como para nuestros consumidores. La industria alimentaria está especialmente expuesta a los efectos del cambio climático, las sequías son parte de los cambios ambientales que afectan directamente a esta industria, ya que las materias primas, al provenir de la naturaleza, dependen directamente de la disponibilidad del agua. Así, la escasez de la misma, combinada con patrones climáticos cambiantes, impedirá y afectará la abundancia y el rendimiento de las cosechas y, con ello, el suministro de materias primas agrícolas. Es por todo lo anterior que es urgente que empresas como nosotros en este sector implementen buenas prácticas y estrategias que contribuyan a mitigar los riesgos relacionados con estos cambios.

Por lo anterior, hemos establecido un Marco de Referencia bajo el cual emitiremos Bonos Vinculados a la Sostenibilidad para impulsar nuestro desempeño en los temas críticos y estratégicos alineados con nuestra matriz de materialidad.



2. Descripción general del Marco y la Alineación con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

Grupo Herdez ha establecido este marco de referencia de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (el “Marco”) que cumple con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLBP, por sus siglas en inglés) desarrollados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés) a partir de junio de 2020, que corresponden a guías que describen las mejores prácticas en el mercado de SLBPs. El Marco se basa en los cinco pilares que rigen a estos instrumentos:

1. Selección de indicadores clave de rendimiento (KPI, por sus siglas en inglés)
2. Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPT, por sus siglas en inglés)
3. Características de los bonos
4. Informes o *'Reporting'*
5. Verificación

2.1 Selección de Indicador(es) clave de Rendimiento (KPIs)

KPI: Intensidad del uso del agua, expresada como el volumen de agua (m3) por tonelada producida

La metodología para el cálculo considera la intensidad del uso del agua, expresada como el volumen de extracción de agua (m3) por tonelada producida. La producción que consideramos para el periodo 2022-2030 corresponde al dato de 2021 y considera el consumo de agua por tonelada producida con una tendencia a la baja.

Contamos con registros y reportes históricos de los consumos mensuales de agua de las plantas y Cedis involucrados en la estimación de las metas. Además, utilizamos la información de la fuente oficial que regula en México la extracción del agua (registros, reportes y pagos de consumo entregados a la Comisión Nacional del Agua -CONAGUA-), así como reportes de consumo de redes municipales y compra a terceros.

El histórico del cálculo es consistente y tiene un alcance que integra a las siguientes plantas: Complejo Industrial El Duque de Herdez (Barilla, El Duque y Energía para Conservas -Planta de Cogeneración-), Planta Coronel Espinosa, Planta México (Zumpango), Herdez San Luis Potosí (Industrias), Santa Rosa Tomates, Santa Rosa Vegetales, Herdez Villagrán, Planta Nutrisa y Planta Lagos de Moreno.

Estas plantas representan el 100% de las instalaciones donde Grupo Herdez tiene el control operacional y, por lo tanto, representan el 100% del volumen de agua extraída.

Los Cedis incluidos son: México, San Luis Potosí, Los Mochis, Mérida, Guadalajara, Monterrey, CAF Lagos de Moreno y Tijuana. Estas instalaciones representan el 90% del agua extraída de todos los Cedis dentro del alcance especificado para este Marco.

2.2 Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs)

KPI	Intensidad del uso del agua, expresada como el volumen de agua (m3) por tonelada producida.
SPT o meta	<ul style="list-style-type: none"> • Para 2024 alcanzar el 20.0% de reducción de consumo de agua por tonelada producida • Para 2028 alcanzar el 23.8% de reducción de consumo de agua por tonelada producida <p>El objetivo de la Compañía es reducir el 25.0% del consumo de agua por tonelada producida para el 2030 comparado contra el 2018 (año base), lo que equivale a conseguir un consumo de 1.98 m3 por tonelada producida.</p>
Año base de medición	Consideramos como año base el 2018 iniciando con una intensidad de consumo de agua de 2.57 m3 por tonelada producida.
Alineación con ODS	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento ODS 12. Producción y Consumo Responsables
Metodología para la medición y calibración	<p>Para la calibración del objetivo utilizamos una memoria de cálculo -tabla de datos- basada en los datos estadísticos anuales obtenidos de 2018 a 2021, que considera el consumo anual de agua de cada una de nuestras Plantas y Cedis, así como las toneladas anuales producidas en cada planta durante esos mismos años.</p> <p>Grupo Herdez cuenta con datos históricos -mensuales y anuales- del desempeño ambiental de las Plantas y Cedis a partir de 2012, fecha en la que se comenzó a reportar con un informe integrado anual.</p> <p>Consumo de agua = Volumen de agua extraída de cualquier fuente usada en Plantas y Cedis para producción y usos diversos.</p> <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subterránea (pozo) • Superficial (río, canal, etc) • Red municipal • Pipas • Aguas residuales y/o pluviales <p>Usos diversos: calderas, torres de enfriamiento y servicios en general.</p> <p>La metodología y medición no cambiarán.</p>

Grupo Herdez cuenta con una Política Ambiental y cada Planta gestiona un tablero de desempeño ambiental en el cual le damos seguimiento al uso eficiente del agua a través de indicadores de desempeño, buscando en todo momento la optimización y/o reducción del mismo con metas anuales.



El agua es un recurso natural vital para el desarrollo social e industrial. La escasez y el grado de estrés hídrico que se tiene en México representa un grado de riesgo alto para el Grupo, principalmente porque el 99.0% de las Plantas y Cedis que forman parte de nuestra operación se encuentran localizadas en zonas clasificadas como de estrés hídrico. Es por ello que estamos comprometidos con la implementación continua de iniciativas de ahorro y reducción de consumo de agua, así como el reciclaje de aguas residuales, lo que tendrá un beneficio alto para nosotros, las localidades donde operamos, el medio ambiente y el país en general.

Con estas iniciativas demostramos que somos parte de las empresas comprometidas con la sostenibilidad y, en específico, con el uso eficiente de los recursos naturales en beneficio de la economía y la sociedad, aminorando así los riesgos físicos y de transición a los que estamos expuestos.

Por otra parte, evitar la extracción de ciertos volúmenes de agua de fuentes primarias permitirá que dicho volumen esté disponible para otros usuarios de la región, incluyendo los efluentes y los ciclos naturales del agua que forman parte de los ecosistemas de la región y de México.

Adicionalmente, al evitar descargas de agua residual, ayudamos a reducir el impacto ambiental a cuerpos de agua por la presencia de contaminantes, independientemente de que nos encontremos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

El diagnóstico de agua que realizamos para identificar los proyectos de reducción y ahorro de agua, así como el reciclaje de agua residual tratada (esto último con el objetivo de reducir el impacto del uso de agua extraída de fuentes primarias como pozos, ríos, pipas y/o red municipal) considera las siguientes iniciativas como prioritarias para implementar y lograr el SPT:

Proyecto	Descripción	% de ahorro estimado a 2030
Reducción en torres de enfriamiento planta México (Zumpango)	1. Aumento de ciclos de concentración en Torres de Enfriamiento (aceite, mayonesa, mostaza, PET) 2. Incremento de vida útil de monopropilenglicol	3.3%
Reducción en torres condensadores evaporativos planta Lagos de Moreno	1. Incremento de ciclos de concentración en condensadores evaporativos (agua suave) 2. Recuperación del efluente mediante proceso avanzado para reposición a condensadores evaporativos	18.6%
Recuperación de agua de llenadoras (aire esterilizado) planta Santa Rosa Tomates	1. Recuperar agua de enfriamiento de las llenadoras del aire esterilizado 2. Cambio de agua de unidad MU a calderas por agua de ósmosis inversa.	8.4%
Uso de agua pluvial en el Complejo Industrial El Duque	1. Reducir consumo de agua de pozo por uso de agua pluvial alimentando torres de enfriamiento y generadores de vapor. 2. Incremento de Ciclos de Concentración en torres de enfriamiento y calderas.	20.5%
Reciclaje de agua de rechazo del pretratamiento de agua potable	Reciclar purgas de la ósmosis inversa en lavado de vegetales y/o túnel flum.	13.2%
Implementación de mejoras varias	1. Continuar campañas de concientización al personal 2. Identificación y aplicación de mejoras rápidas 3. Avanzar con diagnósticos que se tienen en proceso	36.1%



Alineado con nuestra estrategia de seguir reduciendo nuestro impacto en la extracción del agua, estamos analizando la posibilidad de reciclar agua residual tratada y usar agua pluvial en nuestro sistema de enfriamiento y otros procesos. Esto nos permitirá reducir el volumen de agua que se extrae de fuentes primarias, principalmente subterráneas (pozo) y superficiales (canales, ríos).

Durante 2022 estamos ejecutando las siguientes etapas para iniciar las iniciativas mencionadas anteriormente:

1. Concluir con el levantamiento de información y recorridos en las plantas para la definición de las iniciativas restantes y así tener la estimación real que cada una de ellas aporta al ahorro de agua, y los recursos necesarios para la implementación.
2. Crear una matriz de iniciativas e identificar, en conjunto con las plantas, la viabilidad y priorización de las mismas.
3. Presentar la matriz de iniciativas ante el Comité de Sostenibilidad para su aprobación.
4. Implementar, monitorear y reportar el desempeño de la gestión del agua.

Dentro de los factores de riesgo que podrían influir en el no cumplimiento del SPT(s) por parte de Grupo Herdez están: i) cambios tecnológicos, ii) cambios a las regulaciones actuales o nuevas regulaciones y/o cambios legislativos que afecten las concesiones actuales y/o los precios, iii) la inadecuada gestión del agua por parte del regulador o de la Compañía, iv) la reducción en las concesiones de agua (que actualmente son de mínimo 10 años) o limitación a los volúmenes previamente establecidos considerando que actualmente contamos con varias concesiones de agua por fuentes superficiales y subterráneas, y v) que la facultad de otorgar volúmenes concesionados recaiga en grupos sociales o comunitarios.

En caso de que se den ciertos eventos de Grupo Herdez, incluyendo adquisiciones, desinversiones, cambios regulatorios o cualquier otro evento con un impacto adverso que conlleve un cambio significativo en el cálculo del KPI(s) definido, reformularemos el SPT(s) o ajustaremos el alcance o bases de medición del KPI(s).

Cualquier ajuste será comunicado de manera oportuna en la página de internet del Grupo www.grupogherdez.com.mx y será, a su vez, verificado por un externo independiente (ver sección de Verificación más adelante de este documento). Cualquier actualización/modificación al presente Marco, relacionado o no a futuras transacciones en el mercado, no tendrá ningún efecto en los bonos emitidos bajo este Marco.

3. Características de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLBs) de Grupo Herdez tendrán características financieras relacionadas al SPT definido en este documento, resultando en el ajuste del cupón si el SPT no es alcanzado. La Compañía, al estar utilizando este tipo de instrumento y, salvo que se establezca de otra manera en los documentos específicos de la Emisión, no estará obligada a usar los recursos de las emisiones SLBs para inversiones en proyectos específicos (verdes, sociales, azules o de cualquier otra índole).

El ajuste correspondiente al margen y la fecha establecida para ello se especificarán en los documentos relevantes de la Emisión correspondiente y que pueden encontrarse en www.grupoherdez.com.mx, o en las páginas de la Bolsa Mexicana de Valores o Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Informes o 'Reporting'

Anualmente, por lo menos hasta la fecha establecida para el cumplimiento del objetivo, incluiremos en nuestro reporte anual integrado la información sobre nuestros resultados económicos, ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Esto incluye la información sobre el SPT(s) y KPI(s) seleccionados, así como cualquier información relevante necesaria para el seguimiento del progreso del SPT(s).

Con la finalidad de dar seguimiento al desempeño, se reporta la gestión del recurso del agua conforme a la metodología del *Global Reporting Initiative (GRI)* considerando los siguientes indicadores (vigentes hasta la versión 2021 y que podrían tener ajustes de forma anual).

303-1	Interacciones con el agua como recurso compartido
303-2	Gestión de los impactos relacionados con la descarga de agua
303-3	Extracción de agua
303-4	Descargas de agua
303-5	Consumo de agua
306-1	Descargas de agua por calidad y destino
306-2	Tipos de residuos y métodos de eliminación
306-3	Derrames significativos
306-4	Transporte de residuos peligrosos
306-5	Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

En 2021, por primera vez, en el Informe Anual de Grupo Herdez presentamos indicadores bajo la metodología del *Sustainability Accounting Standards Board (SASB)* para la industria de alimentos y bebidas, utilizando la guía de Alimentos Procesados, en el que se incluye la gestión del agua. Los indicadores que se continuarán reportando, salvo cualquier cambio del Board, son los siguientes:

FB-PF-140a.1.	(1) Agua total extraída, (2) Agua total consumida, (3) Porcentaje de cada una en regiones con estrés hídrico alto o extremadamente alto
FB-PF-140a.2	Número de incidentes de incumplimiento asociados con permisos, normas y regulaciones de cantidad y/o calidad de agua
FB-PF-140a.3	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y discusión de estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos

Al ser el agua un recurso vital, nuestra adecuada gestión resulta trascendental en la ejecución de nuestras estrategias de sostenibilidad ambiental, resaltando no solo en la necesidad de medir, registrar, controlar y reportar los volúmenes consumidos de la misma, sino también divulgando las metas a lograr para el aprovechamiento óptimo del recurso y las iniciativas que implementamos para la misma. Asimismo, esta divulgación representa para nosotros un canal importante para reafirmar nuestro compromiso con la sostenibilidad.



5. Verificación

5.1. Opinión de un tercero independiente (SPO por sus siglas en inglés)

Grupo Herdez obtendrá y hará pública la opinión de un tercero independiente (SPO) reconocido y con experiencia en materia ambiental y social para determinar el alineamiento de este Marco a los Principios SLB. El SPO estará disponible en www.grupogherdez.com.mx

5.2. Verificación Externa

Anualmente, el desempeño del KPI(s) para el cumplimiento del SPT(s) será revisado por un auditor externo como parte de la revisión de los indicadores materiales del reporte anual integrado de Grupo Herdez. Incluirá la gestión del agua integral y la producción total para el cálculo de intensidad, así como el desempeño contra el año anterior.

Este indicador se comunicará cada año a todos los grupos de interés de Grupo Herdez en el sitio del informe anual y en la página de internet www.grupoherdez.com.mx y hasta el cumplimiento en el año 2030 o, por lo menos, hasta que el cumplimiento del SPT estipulado en la documentación de los bonos se haya llevado a cabo.

Anexo 6. Opinión Legal



CDMX
T. +52 (55) 5540 9200
MTV
T. +52 (81) 9689 9030
galicia.com.mx

Torre del Bosque
Bld. Manuel Ávila Camacho #24, piso 7
Lomas de Chapultepec
11000, Ciudad de México

Torre Sofía
Av. Ricardo Margáin #440
Desp. 901, Valle del Campestre
66265, San Pedro Garza García, NL

22 de junio de 2022

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud presentada por Grupo Herdez, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para **(i)** la modificación de los formatos de suplemento, documento con información clave para la inversión y aviso de oferta pública de las emisiones de largo plazo a ser realizadas en pesos, en unidades de inversión, dólares o euros, por el Emisor al amparo del programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") por un monto de hasta \$15,000,000,000.00, o su equivalente en unidades de inversión, dólares o euros, con carácter de revolvente (el "Programa"), en su carácter de emisor recurrente, en términos de lo establecido en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (las "Disposiciones"), y **(ii)** llevar a cabo la tercera y cuarta emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa (la "Emisión").

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del Artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como por el inciso (h) de la fracción I del Artículo 2 de las Disposiciones.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(1) Constitución, Estatutos Sociales del Emisor. (a) Copia certificada de la escritura pública número 247,798 de fecha 6 de septiembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la Notaría Pública número 87 del Distrito Federal, actuando en el protocolo del Lic. Francisco Lozano Noriega, titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en los folios mercantiles números 36,438 y 149,724.

(b) Copia certificada de la escritura pública número 66,849 de fecha 24 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Teutli Otero, titular de la Notaría Pública número 161 de la Ciudad de México, la cual contiene la compulsu de los estatutos sociales vigentes del Emisor.

(2) Poderes del Emisor Copia certificada de (i) la escritura pública número escritura pública número 29,905 de fecha 27 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mario Garciadiego González Cos, Titular de la Notaría Pública número 184 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 149724 el 10 de noviembre de 2006, a través de la cual, se llevó a cabo la protocolización de la asamblea general extraordinaria del Emisor de fecha 18 de octubre de 2006, a través de la cual, entre otros, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte del Emisor a favor de Hector Ignacio Hernández-Pons Torres para ejercer, de manera individual, un poder para suscribir, endosar, aceptar, emitir y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación del Emisor, y (ii) la escritura pública número 59,585 de fecha 14 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Teutli Otero, Titular de la Notaría Pública número 161 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 149724 el 2 de septiembre de 2014, a través de la cual, se llevó a cabo el otorgamiento de poderes por parte del Emisor a favor de Gerardo Francisco Canavati Miguel para ejercer, de manera mancomunada con Hector Ignacio Hernández-Pons Torres, un poder para suscribir, endosar, aceptar, emitir y avalar títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en nombre y representación del Emisor.

(3) Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 25 de julio de 2008, en la cual se hace constar la constitución de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple; (ii) copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo los folios mercantiles número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en la cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionante, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fusionada; y (iii) copia certificada de la escritura pública número 115,472, de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actúa como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común").

(4) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública número 154,058 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O´Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en donde se señala el registro bajo el folio mercantil número 384,235 con fecha 13 de noviembre de 2020, que contiene, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito otorgados por el Fiduciario Emisor a favor de, entre otros, (i) Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina como "Apoderados A", y (ii) Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo e Itzel Crisóstomo Guzmán, entre otros, como "Apoderados B"; en lo sucesivo referidos como los "Apoderados Representante Común". El poder puede ser ejercido por dos "Apoderados A", o por un

"Apoderado A" y un "Apoderado B". Este documento fue proporcionado por el Representante Común para nuestra revisión.

(5) Aprobación Corporativa. Certificación del secretario del consejo de administración de la Emisora en la cual se certifica que con fecha 27 de febrero de 2020, el consejo de administración de la Emisora aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa y la realización de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo (las "Resoluciones").

(6) Títulos. Los proyectos de los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles en las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Para emitir la presente opinión, hemos supuesto (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado los poderes otorgados a las personas que se indican en los párrafos anteriores, (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (v) que a la fecha de la presente los estatutos del Emisor y del Representante Común no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos, anteriores y (vi) que los Títulos que documenten las emisiones que se realicen al amparo del Programa serán suscritos en nombre y representación del Emisor por los apoderados mencionados en los párrafos anteriores, y en nombre y representación del Representante Común por los Apoderados del Representante Común, según corresponda.

En virtud de lo anterior y sujeto a excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. Los apoderados que se mencionan en el numeral (2) anterior, cuentan con facultades suficientes para suscribir, en los términos de cada uno de sus poderes, el o los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa en nombre y representación del Emisor.

3. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el título que documentará los Certificados Bursátiles en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.

4. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción del título que documentará los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados del Emisor con facultades suficientes y el depósito del título que represente los Certificados Bursátiles ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor exigible en su contra de conformidad con sus términos.

5. Los acuerdos de las Resoluciones para llevar a cabo la implementación del Programa y la emisión de los certificados bursátiles al amparo del mismo son válidos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

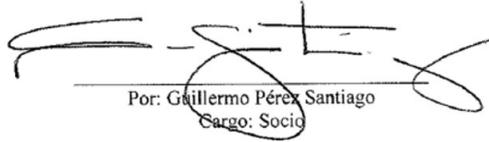
(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por la legislación en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general; y

(b) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

La presente opinión se limita a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.


Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio